

Expediente N° 2017-27-1-0040271

Tipo de Expediente: Solicitudes						
igen:	INAU / Presidencia ORGANISMO Ministerio de Desarrollo	Social				
INFORM CENTR OPERA	ROLLO SOCIAL REFERI MES DEL REPRESENTAI OS DE ATENCIÓN A LA TIVOS Y CUALES SON I	ENTE A EXPEDII NTE NACIONAL INFANCIA Y LA LAS ORGANIZA	ENTE N°5206/017 S¢ JOSE LUIS SATDJI A FAMILIA (CAIF) S	OLICITUD DE AN. CUANTOS SE ENCUENTRAN		
io: _	22/11/2017 19:04:07		Fecha Valor:	22/11/2017		
_	Normal		Acceso restringido:	No		
Físico:	Si		Clasificación:	Público		
i	DESAR INFORM CENTR OPERA (PNG) (INAU / Presidencia ORGANISMO Ministerio de Desarrollo DIRECTORIO DE INA DESARROLLO SOCIAL REFERI INFORMES DEL REPRESENTA CENTROS DE ATENCIÓN A LA OPERATIVOS Y CUALES SON (PNG) QUE LOS ADMINISTRAN o: 22/11/2017 19:04:07	igen: INAU / Presidencia ORGANISMO Ministerio de Desarrollo Social DIRECTORIO DE INAU REMITE RESPIDESARROLLO SOCIAL REFERENTE A EXPEDII INFORMES DEL REPRESENTANTE NACIONAL CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA OPERATIVOS Y CUALES SON LAS ORGANIZA (PNG) QUE LOS ADMINISTRAN o: 22/11/2017 19:04:07 Normal	INAU / Presidencia ORGANISMO Ministerio de Desarrollo Social DIRECTORIO DE INAU REMITE RESPUESTA A MINISTE DESARROLLO SOCIAL REFERENTE A EXPEDIENTE N°5206/017 S' INFORMES DEL REPRESENTANTE NACIONAL JOSE LUIS SATDJI CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAIF) S' OPERATIVOS Y CUALES SON LAS ORGANIZACIONES NO GUBER (PNG) QUE LOS ADMINISTRAN o: 22/11/2017 19:04:07 Fecha Valor: Normal Acceso restringido:		

INAU -	EXPEDIENTE N°	
INAU -	2017-27-1-0040271	
Oficina Actuante:	Presidencia	
Fecha:	29/11/2017 11:56:49	
Tipo:	AUTO- Cambio de pertenencia de elementos físicos	

El expediente pasa a tener elemento físico.

Firmante: Lucia Lago

Solicitud de información a INAU

Solicitante: Representante José Luis Satdjian

Expediente N°: 30712-17

Fecha de inicio: 13/09/2017

INFORME

1) Cuántos Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) se encuentran operativos en el país actualmente y cuáles son las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que los administran.

Al primero de setiembre del presente año los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) que se encuentran operativos en el país son 411 (Fuente SIPI/INAU). Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que los administran son 310 organizaciones.

En Anexo 1 se puede ver el listado de Organizaciones.

2) Cómo se distribuyen los Centros CAIF en los 19 departamentos, discriminando, respecto de los departamentos de Montevideo y de Canelones por cada Municipio.

A continuación se presenta el cuadro N° 1 con la cantidad de Centros CAIF según departamento del país.

Cuadro Nº 1: Distribución de los Proyectos CAIF por departamento al 01/09/2017

Departamento	Total de Proyectos
Artigas	17
Canelones	65
Cerro Largo	20
Colonia	15
Durazno	16
Flores	6
Florida	12
Lavalleja	7
Maldonado	12
Montevideo	89
Paysandú	25
Río Negro	12
Rivera	16
Rocha	15
Salto	24
San José	14
Soriano	15
Tacuarembó	18
Treinta Y Tres	12
Total general	411

Fuente: S.I.P.I.

A continuación se presenta el cuadro N° 2 con la cantidad de Centros CAIF en los departamentos de Canelones y Montevideo. En el caso del departamento de Canelones la información se discrimina por región y en el caso de Montevideo se discrimina según Municipios.

Cuadro N²2: Distribución de los Proyectos CAIF en Montevideo según Municipio y Canelones según Regional, al 01/09/2017

Departamento	
Regional/Municipio	Total de Proyectos
Canelones	65
Regional Canelones Ciudad	8
Regional La Costa	17
Regional Las Piedras	14
Regional Pando	26
Montevideo	89
A	23
В	7
С	2
СН	1
D	23
E	6
F	13
G	14
Total general	154

Fuente: S.I.P.I.

3) Cuál es el monto destinado a los Centros CAIF para sustentarse, bajo qué criterio le es otorgado a las ONG's y a qué rubros se destinan.

El monto destinado está en relación a la cantidad de niños/as atendidos, y se han establecido "Tipos" que combinan la atención en Experiencias Oportunas y Educación Inicial.

La transferencia actual es la siguiente:

Tipo	Importe en UR	Niños atendidos
	mensuales	
1	483.9	84
2	530.1	118
3	655.5	155
4	775.2	196
5	872.1	224
6	929.1	252
Rural Tipo 1	231	30
Rural Tipo 2	294	50

Fuente: Secretaria Ejecutiva de Primera Infancia

En 2015 se aprobó una nueva estructura que modifica la anterior en base a dos orientaciones: incorporar atención diaria en un año, desde 4 hasta 8 horas; mantener la de dos años, con atención desde 4 hasta 8 horas; reducir la atención en 3 años, a partir del plan de expansión de ANEP en esa franja etaria.

Para la construcción de los nuevos centros en base al Fideicomiso con la CND (Corporación

Nacional para el Desarrollo), así como por PPP (Participación Público Privada) se ha priorizado el identificado como "tipo C" que atiende a 108 niños y niñas y se hace una transferencia de 708 UR por mes.

Para disponer de información detallada por organización se adjunta una planilla que especifica en cada proyecto que organización lo gestiona, el tipo de CAIF y el importe mensual que recibe en UR por niño atendido (ver Anexo).

4) Qué controles o inspecciones se le realizan a los centros y con qué frecuencia.

Los controles de supervisión se realizan teniendo en cuenta el Reglamento General de Convenio en el capítulo 5. La frecuencia de visitas son en promedio 8 visitas por año.

Los controles contables se realizan según lo establecido en el capítulo 7 del Reglamento General de Convenio. En anexo 2, se adjunta el Reglamento General de Convenio para ampliar información

5) Qué contratos de administración de los centros fueron dados de baja, a qué centros involucraban y cuáles fueron los motivos.

La gestión de un número importante de centros por asociaciones civiles, presenta dificultades de distinto tipo, predominando en la mayoría de los casos los problemas de gestión relacionados con las rendiciones de cuentas en tiempo y forma, la demora en resolver arreglos del local, o renovar el equipamiento, o conflictos con el personal. Otros se relacionan con la baja participación de personas voluntarias en las asociaciones, teniendo como consecuencia la poca renovación de los integrantes, el desgaste de los que permanecen, el envejecimiento. Hay situaciones en las que la propia asociación decide entregar la gestión del CAIF.

En todos los casos, la prioridad de INAU es que se mantenga la atención, por lo que se trabaja en dos niveles. Cuando se entiende que los problemas pueden ser solucionables, se busca fortalecer la gestión (a través de la supervisión, la capacitación específica, el asesoramiento contable, jurídico, en relaciones laborales). Cuando se evalúa que la situación es más crítica, se busca conseguir otra organización que se haga cargo, procediéndose a la baja de un convenio y el alta del nuevo, en forma simultánea.

A continuación se presenta un cuadro con las situaciones trabajadas durante 2016 y 2017, que implicaron cambio de organización gestionante:

	SITUACI	NES TRABAJADAS	2016
NOMBRE	0	DURANTE	CAUSAS
Los Cachorros		DEPARTAMENTO	Dificultades en la gestión
Los Mimosos		Canelones	Dificultades en la gestión
Colibríes		Canelones	Dificultades en la gestión
Campanitas Alegres 1		Canelones	Dificultades en la gestión
Campanitas Alegres 2		Canelones	Dificultades en la gestión
Las Estrellitas		Canelones	Dificultades en la gestión
Prado Español		Florida	Dificultades en la gestión
Las Palomitas		Florida	Dificultades en la gestión
Mis Primeros Pasos		Cerro Largo	Dificultades en la gestión
Anglo		Río Negro	Dificultades en la gestión
Azul		Montevideo	Dificultades en la gestión
Ciudad de Bervania		Montevideo	Dificultades en la gestión
Padre Novoa		Montevideo	Fin de una etapa
Don Atilio		Salto	Dificultades en la gestión
Río Uruguay		Paysandú	Dificultades en la gestión
Horacio Quiroga		Paysandú	Dificultades en la gestión
	SITUACIO	NES TRABAJADAS DURANTE	2017
Suárez		Canelones	Dificultades en la gestión
Aprendiéndonos		Canelones	Dificultades en la gestión
Entretodos		Canelones	Dificultades en la gestión
La Esperanza		Canelones	Dificultades en la gestión
Nuevo Colón		Montevideo	Dificultades en la gestión
Las Luciérnagas		Montevideo	Dificultades en la gestión
San Jorge		Durazno	Dificultades en la gestión
Acuarela		San José	Dificultades en la gestión
Arcoiris		San José	Dificultades en la gestión
La Capuera		Maldonado	Dificultades en la gestión
Entresueños		Maldonado	Dificultades en la gestión
		TOTAL 12 A LA FECHA	

6) Cuáles son los requisitos necesarios para administrar un Centro CAIF, y cómo se eligen los organismos que los administran.

Los requisitos necesarios para administrar un centro CAIF se regulan por Reglamento General de Convenio especificado en los capítulos 2 y 3, y por el Protocolo de Aperturas. El mecanismo de designación es mediante llamado público y abierto, o en casos excepcionales el Directorio, previo proceso de evaluación, puede realizar designación directa (artículo 14).

7) Qué población es atendida por los centros, cómo se distribuyen dentro de los departamentos y qué franja etaria abarcan.

La población total atendida por los Centros CAIF a nivel nacional son 53.300 niños y niñas (al 1º de setiembre de 2017). A continuación se presenta el cuadro N° 3 donde se detalla la cobertura total según edad y sexo.

Cuadro 3 Población de CAIF a nivel nacional, por Sexo, según Edad al 01/09/2017

Población CAIF		Sexo		
Edad	Niñas	Varones	Total general	
0	3099	3345	6444'	
1	6981	7452	14433	
2	7347	7646	14993	
3	6555	6744	13299	
4	2027	2104	4131	
Total general	26009	27291	53300	

Fuente: S.I.P.I.

Asimismo se presenta el cuadro N° 4 donde se discriminan la cobertura por edad según departamento.

Cuadro Nº 4 Distribución de la Población por Edad según Departamento al 01/09/2017

Población			Edad			Total
Departamento	0	1	2	3	4	general
Artigas	338	603	574	577	182	2274
Canelones	998	2320	2428	1959	587	8292
Cerro Largo	368	760	841	735	234	2938
Colonia	265	517	511	467	144	1904
Durazno	217	523	485	527	151	1903
Flores	105	211	226	171	54	767
Florida	164	362	392	288	82	1288
Lavalleja	119	263	280	208	58	928
Maldonado	206	416	388	400	129	1539
Montevideo	1387	3316	3500	3222	1052	12477
Paysandú	431	933	950	796	249	3359
Río Negro	169	372	377	358	104	1380
Rivera	256	583	698	713	215	2465
Rocha	228	500	466	493	172	1859
Salto	383	908	895	789	260	3235
San José	206	530	559	378	80	1753
Soriano	225	422	425	385	105	1562
Tacuarembó	259	591	628	525	146	2149
Treinta y Tres	120	303	370	308	127	1228
Total general	4059	8797	9065	8118	2492	53300

Fuente: S.I.P.I.

Se presenta el Cuadro N° 5 donde se establece la cobertura según edad identificando en el caso del departamento de Montevideo la cobertura de cada uno de los municipios y en el departamento de Canelones por regiones.

Cuadro I\P 5 Distribución de la Población por Edad según Municipio para Montevideo y Regionales para Canelones al 01/09/2017

Población		Edad				
Departamento: Montevideo y Canelones	0	1	2	3	4	Total general
Canelones	998	2320	2428	1959	587	8292
Regional Canelones Ciudad	134	374	407	235	45	1195
Regional La Costa	253	568	619	483	155	2078
Regional Las Piedras	218	501	495	484	157	1855
Regional Pando	393	877	907	757	230	3164
Montevideo	1387	3316	3500	3222	1052	12477
A	305	815	828	787	246	2981
В	102	265	249	223	79	918
С	27	87	73	67	26	280
СН	24	33	29	18	2	106
D	414	898	990	906	296	3504
E	86	230	267	217	68	868
F	222	503	487	493	167	1872
G	207	485	577	511	168	1948
Total general	2385	5636	5928	5181	1639	20769

Fuente: S.I.P.I.

8) Cuántos Centros CAIF están planificados para comenzar a funcionar antes del año 2018. Especificar la ubicación por departamento.

A continuación se presenta la información de los 18 centros CAIF planificados para funcionar antes del año 2018, especificando la situación actual, esto es, si ya están en funcionamiento, si el local está entregado o por entregarse.

Cuadro N⁵ 6 Plan de aperturas de Centros CAIF año 2017 según departamento

		<u>. </u>		
Departamento	Localidad	Barrio	OSC que gestiona	Situación
Montevideo		Gruta de Lourdes	Co-Educa	Funcionando
Montevideo		A. Saravia y Gral. Flores	Casalunas "Casasoles"	Funcionando
Montevideo		Peñarol	CEPID "Pindó"	Funcionando
Montevideo		Pereira Rossell	PLEMUU	Funcionando
Montevideo		Aires Puros	Ñandé	Entregado
Montevideo		6 de Diciembre	Centro Desarrollo Infantil	Entregado
Montevideo		Cantera del Zorro	Andares	Entregado
Montevideo		La Paloma	COOPINTARE	Entregado

Montevideo		Malvín Norte	Betum Deti	Entregado	
		Camino Maldonado Km		Por entregar	
Montevideo		13	CECOP		
Canelones	El Dorado		Fe y Alegría	Entregado	
Colonia	Nueva Palmira		Arandú	Entregado	
Durazno	Carlos Reyles		Carlos Reyles	Entregado	
			Sociedad de Fomento	Entregado	
Flores	La Casilla		Rural		
Lava I leja	Maríscala		AUCOS	Entregado	
Paysandú	Chapicuy		Gotitas de Rocío	Funcionando	
Rivera	Rivera	Cerro del Marco	Intendencia de Rivera	Funcionando	
	Ciudad del			Funcionando	
San José	Plata		Cooperativa Unidos		
	Total 18				

Fuente: Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia

9) Cuántos funcionarios trabajan en las ONG's mencionadas y cómo se distribuyen por departamento.

De acuerdo a la Estructura 2015, los CAIF se definen en base a una tipología de 7 tipos, desde la A hasta la G. Cada una de las categorías tiene una cobertura máxima diferente, así como también es variable la cantidad de funcionarios que desempeñan diferentes roles y tareas. A continuación se presenta cada uno de los tipos de CAIF especificando la cantidad de roles que allí se desempeñan.

TIPO A: hasta 36 niños hasta nivel 2 inclusive Equipo de trabajo				
Rol	Cantidad			
Educadores	6			
Coordinador de gestión	1			
Maestra	1			
Psicomotricista	1			
Psicólogo	1			
Trabajador Social	1			
Auxiliares	2			
Total	13			

TIPO B: hasta 72 niños hasta nivel 2 inclusive			
Equipo de trabajo			
Rol Cantidad			
Educadores	7		
Coordinador de gestión	1		
Maestra	2		
Psicomotricista	1		

Psicólogo	1
Trabajador Social	1
Cocinero	1
Auxiliares	2
Total	16

TIPO C: hasta 108 niños hasta nivel 2 inclusive				
Equipo de trabajo				
Rol Cantidad				
Educadores	15			
Coordinador de gestión	1			
Maestra	2			
Psicomotricista	1			
Psicólogo	1			
Trabajador Social	1			
Cocinero	1			
Auxiliares	2			
Total	24			

TIPO D: hasta 144 niños hasta nivel 2 inclusive			
Equipo de trabajo			
Rol	Cantidad		
Educadores	17		
Coordinador de gestión	1		
Maestra	2		
Psicomotricista	1		
Psicólogo	1		
Trabajador Social	1		
Cocinera	1		
Auxiliares	4		
Total	24		

TIPO E: hasta 48 niños hasta nivel 3 inclusive			
Fauino de trabaio			
Rol	Cantidad		
Educadores	6		
Coordinador de gestión	1		
Maestra	2		
Psicomotricista	1		
Psicólogo	1		
Trabajador Social	1		
Cocinera	1		
Auxiliares	2		
Total	15		

TIPO F: hasta 96 niños hasta nivel 3 inclusive		
Equipo de trak	oajo	
Rol	Cantidad	
Educadores	12	
Coordinador de gestión	1	
Maestra	2	
Psicomotricista	1	
Psicólogo	1	
Trabajador Social	1	
Cocinera	1	
Auxiliares	2	
Total	21	

TIPO G: hasta 144 niños hasta nivel 3 inclusive			
Equipo de trab »ajo			
KOI	vdntlClcku		
Educadores	16		
Coordinador de gestión	1		
Maestra	2		
Psicomotricista	1		
Psicólogo	1		
Trabajador Social	1		
Cocinera	1		
Auxiliares	3		
Total	26		

10) Cuál es el monto que se destina a los sueldos y aportes personales de las ONG's que administran Centros CAIF.

Como se ha explicado, los CAIF se estructuran en base a diferentes tipologías según la cantidad de niños que atienden y la modalidad de atención, urbana o rural. A partir de la instalación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) se crea una nueva tipología que integran en la atención diaria a niños y niñas de 1 año.

Las partidas presupuéstales son en UR por lo que las cifras que reciben varían mensualmente. En promedio los sueldos más aportes personales más 15% de provisiones para aguinaldo y salario vacacional, representan entre un 75 y un 80 % de la partida; el porcentaje restante es para gastos de alimentación, consumos de UTE, OSE, ANTEL, mantenimiento edilicio, compra de materiales educativos, fundamentalmente.

Respecto a los sueldos se encuentran regulados por laudos del grupo salarial correspondiente (se agrega últimos laudos de julio 2017).

11) Si existen actualmente denuncias hacia Centros CAIF o hacia sus administraciones. En caso afirmativo, indicar cuáles son los motivos y los fallos.

Respecto al funcionamiento de los centros, en términos generales está adecuado a reglamentaciones y estructuras vigentes. Se recibe denuncias de distinto tenor, procediendo según orientaciones establecidas al respecto. La mayoría de ellas se resuelven a partir de la intervención del INAU y sus distintos dispositivos. En los casos más complejos, se debe aplicar la normativa vigente (RGC. Art. 36 y 37).

12) Cuál es el plan estratégico para los Centros CAIF.

La Primera Infancia es una de las prioridades del gobierno nacional, y esto implica que INAU asume la responsabilidad de llevar adelante un conjunto de programas y servicios, en el marco del Sistema Nacional de Cuidados. Por resolución N° 1529/16 del Directorio, se creó la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia (SEPI), que tiene como principal cometido liderar la política institucional en esa área. La Secretaría aporta en la visión política-estratégica del INAU, y es responsable de implementar acciones para alcanzar los compromisos asumidos en el quinquenio, con metas específicas acordadas en el Plan Nacional de Cuidados. Complementariamente, se crea el Programa Primera Infancia, que lleva adelante el plan de aperturas, la supervisión, el apoyo a la gestión y el desarrollo programático, con los centros existentes.

Los objetivos definidos por el Directorio consisten en i) generar condiciones para el desarrollo cognitivo, social y afectivo de los niños/as de 0 a 6 años; ii) restituir y garantizar el derecho a la vida en familia de los niños/as privados de cuidados prenatales, enfatizando la protección en entornos socio-comunitarios; iii) priorizar la protección, atención y restitución de derechos de niños en situación de vulnerabilidad social y/o familiar y iv) conformar un sistema único de protección integral a la primera infancia de INAU, en articulación con el sector Salud, Educación, y Sistema Nacional de Cuidados.

Los desafíos de la Secretaría y el Programa Primera Infancia se concentran fundamentalmente en ampliar significativamente sus modalidades de atención y cobertura, incorporando innovaciones en cuanto a los modelos de atención, metodologías, dispositivos de trabajo, formas de supervisión y monitoreo. Las principales líneas son: i) la expansión de la cobertura, ii) la promoción de los estándares de calidad (incluye la formación), iii) la diversificación de las modalidades de atención, iv) la promoción del ejercicio de parentalidades comprometidas, v) el fortalecimiento de la sociedad civil organizada, vi) la sensibilización social en la materia desde de un plan de comunicación, vii) la generación de conocimientos

Para el quinquenio 2016 - 2020 se plantearon como **metas:**

- > Apertura de Centros: 165 (140 CAIF 20 Empresas/Sindicatos 5 CAPI)
- > Ampliar la infraestructura de: 50 (con una secuencia de 10 15 15 10 por año)
- > Adquisición de terrenos: 101 centros (20 60 21 es la secuencia hasta 2018)
- > Formar y capacitar operadores/as en Primera Infancia: 3000 (con una



secuencia progresiva de 480 - 690 - 850 - 980 por año)

> Creación de Cupos para la modalidad de Casa de Cuidados Comunitarios: 500 niños/as (110- 120- 130- 140 secuencia por año)

> Fortalecer a la totalidad de OSC/Proyectos que gestionarán los nuevos centros a crear: 160 organizaciones (con una secuencia por año de 25 - 30 - 50 - 55)

Cabe destacar que a dicho plan se integra, a partir de junio de 2016, 17 centros del Programa Nuestros Niños, lo cual supone una cobertura aproximada de 1.250 niños y niñas.

13) Qué formación o capacitación reciben quienes trabajan en los Centros CAIF

Existen dos tipos de destinatarios: equipos y OSC gestionantes.

En relación a los equipos, hay una capacitación que se hace antes de la apertura del centro, y a ello se agregan los cursos de formación permanente dictados por CENFORES (Centro de Formación y Estudios) de INAU.

Complementariamente, hay capacitaciones y talleres con distintas estrategias (por roles, por temas, por equipo, por grupos de centros) a cargo de personal del Programa Primera infancia de INAU:

En cuanto a los integrantes de las OSC, se hace también una capacitación básica antes de la apertura del centro, y capacitaciones propuestas por los comités departamentales de CAIF. Además, está iniciándose un plan de alcance nacional que incluye los siguientes temas: gestión de personas, manejo de proyectos institucionales, y gestión de calidad.

La Formación Básica de Educadores en Primera Infancia constituye una línea de formación que se puso en marcha en el Centro de Formación y Estudios de INAU en el año 2000. Desde entonces y en forma ininterrumpida viene siendo dictada hasta el presente. El alcance nacional supuso que la misma se dictara en distintos puntos del territorio. Actualmente la FBEPI supera los 1600 egresados. Los destinatarios son trabajadores /as insertos en centros de atención y educación de la Primera Infancia. Tiene como propósito fundamental la profesionalización de la función que cumplen los adultos en la tarea cotidiana con niños pequeños.

Se trata de una formación específica en sus contenidos (la función educativa en la primera infancia) y en su metodología (siendo la práctica laboral el eje desde el cual se va produciendo la articulación conceptual). Busca trascender la mera instrumentación del/la trabajadora y promover una figura (educador/a) que pueda desarrollar una práctica educativa a partir de la comprensión y reflexión crítica de su función, en relación a las necesidades e intereses de los niños pequeños y al proyecto socio educativo del Centro.



En particular, se volvía significativa "una atención de calidad" que tuviera presente en primer lugar al niño, su familia y los contextos sociales e institucionales en los que se desarrolla. Se agregaba a ello la consideración de los nuevos conocimientos científicos en la formación así como una mayor atención a los desarrollos teóricos que enfatizaban la importancia de los primeros años de vida en la formación de las personas, admitiendo la interrelación de los procesos biológicos, cognitivos, psicológicos, sociales y culturales.

Del documento base de la FBEPI se extrae: "tiene como finalidad dotar al educador de argumentos para el desempeño de su tarea y se fundamenta en los siguientes supuestos básicos:

- > "la importancia de los primeros años de vida en la formación de la persona"
- > "la relación de dependencia/autonomía que se establece entre las personas menores de 3 años y los adultos"
- > "el cumplimiento de la Convención de los Derechos de los niños y de las niñas del año 1989"
- > "la necesidad de ofrecer una atención a la Primera Infancia de calidad para compensar desigualdades y posibilitar la igualdad de oportunidades"
- > "la necesaria promoción de la familia como contexto natural del desarrollo de los niños y niñas, y la consideración de los nuevos papeles de mujeres y hombres en la sociedad"
- > "la naturaleza de la atención a la Primera Infancia debe responder a modalidades diversas y flexibles"
- > "el carácter preventivo de la acción educativa"

El documento ubica y sostiene algunos ejes que vertebran el proceso, dando cuenta de determinadas concepciones de *Niñez, Educación en Primera Infancia* y fundamentalmente del *rol y función de los Educadores de Primera Infancia*, entendiendo por tales aquellos que se encuentran trabajando con niños pequeños, con una intencionalidad educativa, desde el ámbito de los centros específicos.

Estos ejes transversales son -en forma sumaria- los que refieren a la construcción del Rol, la identificación de las Necesidades e Intereses de los niños y niñas, sus capacidades y momentos, así como algunos instrumentos ¡dóneos para el quehacer de la figura del Educador/a de Primera Infancia.

Otro momento importante en el desarrollo y fortalecimiento de la Formación Básica lo constituyó el Convenio de Colaboración suscripto por el MEC - Dirección de Educación, el INAU/CENFORES y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en agosto del año 2010. El mismo se propuso dar un nuevo impulso a la profesionalización de quienes desarrollan la función educativa desde el rol de educador en los centros CAIF, Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), Programa Nuestros Niños y Centros Privados supervisados por el Ministerio de Educación y Cultura. De este modo se reafirmaba el interés de garantizar los niveles de formación básicos necesarios para potenciar el carácter educativo que debiera asumir la atención en la Primera Infancia.

En el año 2012, se obtiene por parte del Ministerio de Educación y Cultura, el curso "Formación Básica de Educadores en Primera Infancia" (Resolución N° 995/012).

En diciembre de 2014 se publicó el "Marco Curricular para la atención y educación de niñas y niños uruguayos desde el nacimiento a los seis años" y el mismo es un documento de referencia para la formación pública y privada, sobre la cual se han hecho numerosos talleres de capacitación por todo el país.



ANEXO 1: LISTADO DE ORGANIZACIONES QUE CONVENIAN CON INAU POR CENTROS CAIF.

ANEXO 2: REGLAMENTO GENERAL DE CONVENIOS RESOLUCIÓN 3423.

Montevideo	San Miguel	Centro Integral Familiar San Miguel	Tipo 4 F	5,7
Montevideo	Nuestra Señora De Luxemburgo	Padres Oblatos De María Inmaculada Misioneros De Los Pobres	Tipo 5 F	5,7
Montevideo	Santa María	Organización San Vicente	Tipo 4 F	5,7
Montevideo	Abracitos	Solidaridad Con Comunidades Desalojadas	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Casa Cuna Santa Rita	Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	Tipo 5 F	5,7
Montevideo	Casa Maternal La Casilla	Asociación De Las Franciscanas Del Verbo Encarnado	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Santa Monica	Asociación De Misiones Padres Palotinos	Tipo 6 F	5,7
Montevideo	Arcoiris	Arcoiris	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Plemuu	Plenario De Mujeres Del Uruguay	Tipo 4 F	5,7
Montevideo	Cadi 1	Asociación Cultural Y Técnica	Tipo 6 F	5,7
Montevideo	Carrasco Norte	Comisión Pro-Fomento Carrasco Norte	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	La Cruz De Carrasco	La Pascua	Tipo 4 F	5,7
Montevideo	Casa De La Amistad	Iglesia Metodista en el Uruguay	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Obra Social Juan XXIII y Hermana Carmen	Obra Social Juan XXIII y Hermana Carmen	Tipo 4 F	5,7
Montevideo	Mi Casita	Unión De Mujeres Uruguayas	Tipo 2 G	5,7
Durazno	Los Teritos	Centro Social Y Deportivo Santa Bernardina	Tipo 1 F	5,7
Rio Negro	Osito Feliz	Osito Feliz	Rural Tipo 2 E	6

Flores	Gallito Azul	Gallito Azul	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Villa Manuela	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	Tipo 2 G	5,7
Canelones	La Esperanza	Asociación Asistencial Y Cultural La Esperanza	Tipo 3 F	5,7
Cerro Largo	Nuestra Sra De Las Mercedes	Tres Barrios	Tipo 4 F	5,7
Canelones	Parque Del Plata	Liga De Vecinos De Parque Del Plata	Tipo 3 F	5,7
Cerro Largo	Sagrada Familia Cerro Largo	Sagrada Familia Zona Norte	Tipo 6 F	5,7
Cerro Largo	Las Flores	Movimiento Paulina Luisi	Tipo 4 F	5,7
Cerro Largo	Casa Del Niño	Casa Del Niño	Tipo 5 F	5,7
			Rural Tipo 2	
Florida	Capilla Del Sauce	Capilla Del Sauce	E	6
Salto	Maternal Barrio Williams	Comisión Vecinal Del Barrio Williams	Tipo 5 F	5,7
Treinta Y				
Tres	Los Naranjitos	Los Naranjitos	Tipo 2 G	5,7
Treinta Y				
Γres	Villa Sara	Guardería Villa Sara	Tipo 1 F	5,7
Γreinta Y				
Tres	Lavalleja	Club Atlético Lavalleja	Tipo 4 F	5,7
Paysandu	Sonrisitas	Sonrisitas	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Los Pinitos	Los Pinitos	Tipo 6 F	5,7
Paysandu	Capalgui	Guardería Capalgui	Tipo 3 F	5,7
Tacuarembó	Diurno Infantil	Comisión De Ayuda all Menor De Paso De Los Toros	Tipo 3 F	5,7
Cerro Largo	Integral De Desarrollo Infantil	Movimiento Paulina Luisi	Tipo 3 F	5,7
Paysandu	Los Indiecitos	Los Indiecitos	Tipo 5 F	5,7
Durazno	Sagrada Familia Durazno	Congregación De Hermanas Franciscanas De Los Sagrados Corazones	Tipo 5 F	5,7
Florida	Mi Casita Del Parque	Club De Leones De Sarandi Grande	Tipo 2 G	5,7
lorida	11 Dionisio Díaz	Dionisio Díaz	Tipo 2 G	5,7
San José	Rincón Infantil	Comisión de Ayuda al Menor	Tipo 5 F	5,7
San José	La Calesita	Comisión De Fomento El Berral	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Vista Linda	Comisión Fomento Villa Vista Linda	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Rayito De Sol	Comisión De Fomento Barrio Obelisco 94	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Blancanieves	Guardería Blancanieves	Tipo 1 F	5,7

Canelones	Materno Infantil Santa Lucia	Centro Materno Infantil	Tipo 6 F	5,7
Canelones	Materno Infantil Caritas	Cooperativa De Maestros De Canelones	Tipo 2 G	5,7
Durazno	Policial Los Pollitos	Los Pollitos	Tipo 1 F	5,7
Durazno	Los Honguitos	Asociación De Empleados Y Obreros Municipales	Tipo 3 F	5,7
Durazno	Caif Travesuras	Asociación De Vecinos De Los Barrios Duran, Duraznito y la Curva	Tipo 2 G	5,7
Florida	Ceviur Infantil	Comisión Para La Erradicación De La Vivienda Insalubre	Tipo 3 F	5,7
Flores	Compromiso Y Solidaridad	Compromiso Y Solidaridad	Tipo 5 F	5,7
Cerro Largo	El Jardín	El Jardín	Tipo 3 F	5,7
_			Rural Tipo 2	
Durazno	Quince	Centro De Apoyo Integral a la Familia	E	6
Maldonado	Casa Maternal Aupi	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	Tipo 4 F	5,7
Rio Negro	Los Macachines	Los Macachines	Rural Tipo 2	6
No Negro	Los Macacilines	Los Macacilines	Dural Tip o 2	0
Rio Negro	El Trencito	Jardín Guardería El Trencito	Rural Tipo 2 E	6
Rivera	Los Patitos Rivera	Los Patitos	Tipo 4 F	5,7
Rivera	Renacer 1	Renacer	Tipo 2 G	5,7
Rivera	Renacer 2	Renacer II	Tipo 3 F	5,7
Rivera	Treinta Y Tres Orientales	Guardería Treinta Y Tres Orientales	Tipo 4 F	5,7
Rivera	Mi Salita	Guardería Mi Salita	Tipo 4 F	5,7
Rivera	El Ombu	El Ombu	Tipo 5 F	5,7
Rivera	Ventanita Feliz 1	Guardería Emir Ferreira Avila	Tipo 5 F	5,7
Rivera	Esperanza	Guardería Esperanza	Tipo 1 F	5,7
Paysandu	Las Hojitas Viajeras	Las Hojitas Viajeras	Tipo 1 F	5,7
Canelones	Estación Atlantida	Guardería Caif Estación Atlantida	Tipo 3 F	5,7
Lava 1 leja	Los Cabritos	Centro De Barrio Nro.3 Cañada De Zamora	Tipo 4 F	5,7
Salto	Obra Social Don Bosco	Sociedad de San Francisco De Sales	Tipo 3 F	5,7
Tacuarembó	Villa Ansina	Villa Ansina	Tipo 2 G	5,7
Durazno	Canikas	Barrios Unidos En Marcha	Tipo 3 F	5,7
Rio Negro	Las Ranitas	Las Ranitas 2000	Tipo 2 G	5,7
Rio Negro	Los Pitufos Rio Negro	Ayuda A La Infancia De Nuevo Berlín	Tipo 1 F	5,7



Salto	Mi Refugio	Iglesia Anglicana Del Uruguay	Tipo 3 F	5,7
Soriano	Union Pro Guardería Infantil	Unión pro Guardería Infantil	Tipo 3 F	5,7
Soriano	Barrio 33 Orientales	Unión pro Guardería Infantil	Tipo 2 G	5,7
			Rural Tipo 2	
Soriano	Los Pitufos Soriano	Guardería Los Pitufos	E	6
Soriano	Las Ardillitas	Las Ardillitas	Tipo 1 F	5,7
			Rural Tipo 1	
Soriano	Las Chispitas II	Las Chispitas	Α	7,7
Soriano	Bichitos de Luz	Asociación Primera Guardería Infantil De Dolores	Tipo 3 F	5,7
Soriano	Mis Primeros Pasitos	Guardería Rodo	Tipo 2 G	5,7
Maldonado	Las Semillitas Maldonado	Iglesia Católica Apostólica Romana Diacesis de Maldonado	Tipo 5 F	5,7
Maldonado	Pan De Azúcar	Centro de Asistencia a la Infancia y la Familia	Tipo 2 G	5,7
Rocha	Caminito	Comisión de Apoyo a la Infancia y Adolescencia Lascanense	Tipo 5 F	5,7
Rocha	Artigas	Club Deportivo Artigas	Tipo 4 F	5,7
Rocha	Artigas II	Club Deportivo Artigas	Tipo 1 F	5,7
Rocha	Centro Infantil Palmareño	Centro Infantil Palmareño	Tipo 3 F	5,7
	Centro Asistencial Materno Infantil			
Rocha	Chuy	Centro Asistencial Materno Infantil Chuy	Tipo 5 F	5,7
Colonia	Los Sabalitos	Amigos De La Infancia	Tipo 4 F	5,7
Colonia	Las Hormiguitas Colonia	Las Hormiguitas	Tipo 3 F	5,7
Colonia	Mi Casita	Comisión De Servicios De Caif	Tipo 4 F	5,7
Colonia	Manos Unidas	Amigos De La Infancia De Rosario	Tipo 3 F	5,7
Tacuarembó	Cuchilla De La Gloria	Cuchilla De La Gloria	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Rodríguez Zorrilla	Dr. Mario Rodriíguez Zorrilla	Tipo 4 F	5,7
Durazno	Las Familias De Cerro Chato	Por Las Familias De Cerro Chato	Tipo 2 G	5,7
San José	Placita 4 De Octubre	Comisión Fomento Plaza 4 De Octubre	Tipo 3 F	5,7
Rio Negro	Corazón	Rayito De Sol	Tipo 2 G	5,7
Cerro Largo	Municipal Barrio Collazo	Intendencia Municipal De Cerro Largo	Tipo 2 G	5 7
Florida	Cerro Colorado	Cerro Colorado	Tipo 1 F	5,7
Salto	Nuestra Sra Del Rosario	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto	Tipo 2 G	5,7
				٠,,
Montevideo	Pinocho De Dios	Dalmanuta	Tipo 2 G	5.7

Montevideo	Educativo Borocoto	Borocoto Centro Educativo	Tipo 3 F	5,7
Colonia	Centro Servicio Social El Pastoreo	Iglesia Evangélica Valdense Del Rio De La Plata	Tipo 1 F	5,7
Colonia	Olof Palme	Centro De Union De Obreros Papeleros Y Celulosa	Tipo 4 F	5,7
Tacuarembó	Los Toritos	Club Atlético Libertad	Tipo 2 G	5,7
Rocha	La Murguita	Nos Obligan a Salir	Tipo 2 G	5,7
Salto	Karen Malvasio	Comisión Vecinal Del Barrio Malvasio	Tipo 5 F	5,7
Canelones	Obra Social Del Lago	Obra Social Del Lago	Tipo 2 G	5,7
Artigas	Las Tortuguitas	Comisión Vecinal Barrios Tropezón Y Tablero	Tipo 4 F	5,7
Paysandu	San José Obrero	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto	Tipo 4 F	5,7
Canelones	Los Horneritos	Educativa Santa Rosa	Tipo 2 G	5,7
Durazno	Los Gauchitos	Club Social Y Deportivo Artigas	Tipo 3 F	5,7
San José	Los Maragatitos	Gloria Maraboto	Tipo 3 F	5,7
Soriano	Jesús María Habilitado IV	Instituto De Religiosas De Jesús María	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Casita De María	Asociación Civil Don Bosco	Tipo 3 F	5,7
San José	Arcoiris San José	Comisión De Fomento De Raigón	Tipo 2 G	5,7
Artigas	Ardillitas De Algodón	Comisión Barrios Unidos	Tipo 2 G	5,7
Colonia	Caif Haciendo Caminos	Rincón Infantil Haciendo Caminos	Tipo 3 F	5,7
Salto	Nuestra Señora De Fatima	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Hormiguitas	Solidaridad Con Comunidades Desalojadas	Tipo 3 F	5,7
San José	Madre Teresa	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de San José	Tipo 3 F	5,7
Rio Negro	Abejitas	Abejitas	Tipo 4 F	5,7
Montevideo	Los Caramelos Jardín	Casa De Los Caramelos	Tipo 1 F	5,7
			Rural Tipo 2	
Durazno	Los Picapiedras	Los Conejitos	E	6
Montevideo	Los Fueguitos	Abriendo Puertas	Tipo 3 F	5,7
Cerro Largo	Fundación Quebracho	Fundación Quebracho Promoción En Comunidades Rurales	Tipo 14 E	5,7

Durazno	Los Trompitos	Las Sem¡Hitas	Tipo 4 F	5,7
San José	María Auxiliadora	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de San José	Tipo 1 F	5,7
Cerro Largo	Abejitas Laboriosas	Jardín Abejitas Laboriosas	Tipo 1 F	5,7
Rivera	Cerro Caquero	Cerro Caquero	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Nuevo París	Centro De Desarrollo Infantil Nuevo París	Tipo 6 F	5,7
Гасuarembó	Maravillas	Grupo De Promoción De Desarrollo Regional	Rural Tipo 2 E	6
Paysandu	Las Naranjitas Verdes	Las Naranjitas Verdes	Tipo 1 F	5,7
Rio Negro	Las Canteras	Grupo De Apoyo A Barrio Las Canteras	Tipo 3 F	5,7
San José	Lucerito	Comisión Fomento Barrio Garibaldi	Tipo 3 F	5,7
Artigas	Las Almendras	Barrio Las Piedras De Bella Union	Tipo 4 F	5,7
Artigas	Sueño De Hadas	Mujeres En Acción	Tipo 3 F	5,7
Paysandu	Gurisitos	Sociedad de San Francisco De Sales	Tipo 3 F	5,7
Durazno	Los Tigrecitos	Comisión De Salud Pueblo La Paloma	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Ventura	Organización Ventura	Tipo 2 G	5,7
Cerro Largo	Caif Colibrí	Club De Leones De Villa Isidoro	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Santa Clara	Organización San Vicente	Tipo 4 F	5,7
Flores	Garabato	Guardería Artigas	Tipo 2 G	5,7
Salto	Pequeños Brillantes	Villa Constitución	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Catalina Parma De Beisso	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Centro Morel	Asociación Uruguaya De Desarrollo Integral Y Cultural	Tipo 5 F	5,7
Artigas	Caperucita Roja	Centro Poblado Pintadito	Tipo 2 G	5 7
Maldonado	Piriapolis	Piriapolis	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Girasol	Padres Oblatos De María Inmaculada Misioneros De Los Pobres	Tipo 3 F	5,7
Paysandu	Infantil Independencia	Ejercito De Salvación	Tipo 1 F	5,7
Canelones	El Principito	Comisión Pro Hogar Diurno San Ramón	Tipo 1 F	5,7
Rocha	Noctilucas	Plan Bahía De La Paloma	Tipo 4 F	5,7

Canelones	Ecofamilia	Eco Familia	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Mi Casita Ciudad Vieja	Asociación de Servicios y Apoyo a la Comunidad	Tipo 2 G	5,7
Florida	Tabaré Los Indiecitos	Club Atlético Tabaré	Tipo 2 G	5,7
Tacuarembó	El Pollito Azul	Comisión Pro Ayuda a la Familia Policial	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Libemor	Juventud Para Cristo En El Uruguay	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Macachin	Juventud Para Cristo En El Uruguay	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Virgen Niña	Asociación Cultural Virgen Niña	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Creciendo	lglesia Anglicana Del Uruguay	Tipo 4 F	5,7
Maldonado	Pintando Sonrisas	Rescatando Sonrisas	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Por Nuestros Niños	El Club Social Cultural y Deportivo River De Villa Foresti	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Trencito De Colores	Compromiso	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Entretodos	Educación Solidaria	Tipo 2 G	5,7
Canelones	La Ronda	Salud para Todos en el Año 2000	Tipo 1 F	5,7
Canelones	Caif Vida Y Educación	Vida Y Educación	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Nueva Vida	Comunión Para El Desarrollo Social	Tipo 1 F	5,7
Artigas	Gotitas De Esperanza	Grupo Bernardita Del Ayui	Tipo 3 F	5,7
Artigas	Nueve Lunas	Club Social Y Deportivo San Miguel	Tipo 2 G	5,7
Cerro Largo	Obreritos	Movimiento Paulina Luisi	Tipo 3 F	5,7
Cerro Largo	La Casa De Obdulia	Movimiento Paulina Luisi	Tipo 2 G	5,7
Cerro Largo	Padre Pancho	Sociedad de San Francisco De Sales	Tipo 2 G	5,7
Cerro Largo	Diego Lamas	Comisión De Vecinos Del Complejo De Diego Lamas	Tipo 2 G	5,7
Cerro Largo	Gurisito De Rio Branco	Gurisito De Rio Branco	Tipo 3 F	5,7
Cerro Largo	Chiquillada De Meló	Chiquillada De Meló	Tipo 2 G	5,7
Salto	Nuestra Señora De Guadalupe	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto	Tipo 1 F	5,7
Salto	El Saladito	Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay	Tipo 1 F	5,7
Salto	Nuestra Señora Del Lujan	Centro De Atención A La Familia Policial	Tipo 3 F	5,7

Salto	Santa Filomena	Centro De Atención A La Familia Policial	Tipo 3 F	5,7
Rio Negro	Younguito	Abejitas	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Maracanitos	Asociación de Vecinos del Barrio Maracaná 90	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Esperanza Bella Italia	Espíritu, Alma Y Cuerpo	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Basquade	Iglesia Anglicana Del Uruguay	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Rinconcito	Servicio Comunitario Asociación Civil	Tipo 4 F	5,7
Treinta Y Tres	Azahares	Los Naranjitos	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Nuevos Rumbos	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Ruteritos	Comisión Fomento La Ruta De Nuevo París	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Mausa	Organización San Vicente	Tipo 2 G	5,7
Soriano	Adelante	Pro Viviendas Aparicio Saravia	Tipo 1 F	5,7
Lavalleja	Santa Clara De Asis	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Minas	Tipo 2 G	5,7
Rivera	Hormiguitas De Vida Nueva	Guardería Emir Ferreira Avila	Tipo 1 F	5,7
Tacuarembó	Semillitas De Alegría	Grupo De Promoción De Desarrollo Regional	Tipo 3 F	5,7
Paysandu	Los Pasitos	Centro De Atención A La Familia En Forma Integral	Tipo 4 F	5,7
Paysandu	Nuestra Sra De Fatima	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto	Tipo 2 G	5,7
Paysandu	San Agustín	Sociedad de San Francisco De Sales	Tipo 2 G	5,7
Tacuarembó	Pasito Central	Abriendo La Cancha	Tipo 3 F	5,7
Tacuarembó	Santa Isabel	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Tacuarembó	Tipo 2 G	5,7
Flores	Los Gorriones	Los Gorriones	Tipo 2 G	5,7
Paysandu	Pintando Soles	Sonrisitas	Tipo 4 F	5,7
Salto	Rincón De Niños Y Niñas	Conjunto Habitacional Calafi	Tipo 2 G	5,7

Salto	Pajaritos	Comisión Vecinal Del Barrio Artigas De Salto	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Rincón Del Cerro	Centro Social, Cultural Y Deportivo Rincón Del Cerro	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Los Delfines	Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Aprendiéndonos	Educación Solidaria	Tipo 2 G	5,7
Colonia	Dientitos de Leche	Dientitos De Leche	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Centro Educativo Espigas	Asociación Uruguaya De Desarrollo Integral Y Cultural	Tipo 5 F	5,7
Canelones	Nuestros Locos Bajitos	Centro De Educación Integral Nuestros Locos Bajitos	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Caritas Felices	Organización San Vicente	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Sagrado Corazón De Jesús II	Sagrado Corazón De Jesús	Tipo 2 G	5,7
Artigas	Las Tortuguitas II	Comisión Vecinal Barrios Tropezón Y Tablero	Tipo 4 F	5,7
Montevideo	Las Luciérnagas	Educación Solidaria	Tipo 2 G	5,7
Colonia	Ombues De La valle	La Comisión de Servicios CAIF Ombues De Lavalle	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Caif Nuestra Señora de Guadalupe	Cooperativa Manos Unidas Por Un Futuro Mejor	Tipo 5 F	5,7
Canelones	Mi Casita De Migues	Mi Casita De Migues	Tipo 1 F	5,7
_avalleja	Los Cascabeles II	Madre Teresa De Calculta	Tipo 3 F	5,7
Salto	Felices Los Niños II	Por la Sonrisa de un Niño	Rural Tipo 2 E	6
Montevideo	Rincón Del Sol	Asociación De Damas Salesianas De La República Oriental Del Urugua	Tipo 2 G	5,7
Гасиаrembó	Nazarenito	Nazarenito	Tipo 3 F	5,7
Paysandu	Centro	Intendencia Municipal De Paysandú	Tipo 5 F	5,7
Paysandu	Artigas III	Intendencia Municipal De Paysandú	Tipo 6 F	5,7
	D 15 1/		Rural Tipo 2	
Paysandu	Purificación	Intendencia Municipal De Paysandú	E	6
Paysandu	Norte	Intendencia Municipal De Paysandú	Tipo 2 G	5,7
Paysandu	Nuevo Paysandu	Intendencia Municipal De Paysandú	Tipo 2 G	5,7

Paysandu	Don Bosco	Intendencia Municipal De Paysandú	Tipo 1 F	5,7
			Rural Tipo 2	
Paysandu	Porvenir	Intendencia Municipal De Paysandú	Е	6
			Rural Tipo 2	
Paysandu	San Félix	Intendencia Municipal De Paysandú	E	6
Lava lleja	San Juan Diego	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Minas	Tipo 2 G	5,7
Maldonado	Luna Roja	Cruz Roja Uruguaya	Tipo 2 G	5,7
			Rural Tipo 1	
Artigas	Manitos Traviesas	Fundación Gastesi Marticorena	Α	7,7
Canelones	Mitai	Raíces Charrúas	Tipo 3 F	5,7
Salto	Colonia 18 De Julio	Comisión Para El Desarrollo Social Y Cultural	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Niño Jesús	Asociación De Los Pobres Siervos De La Divina Providencia	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Villa Felicidad	Iglesia Anglicana Del Uruguay	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Hogar Hermana Laura	Fundación Casa Hogar Hermana Laura	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Los Molineritos	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	Tipo 1 F	5,7
Cerro Largo	Uniendo Generaciones	Movimiento Paulina Luisi	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Nuevo Colón	Educación Solidaria	Tipo 3 F	5,7
Salto	San Antonio	Centro San Antonio	Tipo 1 F	5,7
Canelones	Cemic	Cooperativa Centro de Educación Maternal e Infantil	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Ventura II	Organización Ventura	Tipo 2 G	5,7
Tacuarembó	La Colmenita	La Colmena Tacuarembó	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Padre Alberto Hurtado	Padre Alberto Hurtado	Tipo 2 G	5,7
Rio Negro	Galubki	Fundación Dr Vladimir Roslik	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	El Coyote	Centro Educativo El Coyote	Tipo 1 F	5,7
Canelones	Maria Del Pinar	María del Pinar	Tipo 1 F	5,7

Colonia	Cuna De Mis Sueños	Creciendo En Familia	Tipo 1 F	5,7
Colonia	La Semillita	Creciendo En Familia	Tipo 17	5,7
Treinta Y				
Tres	Caminito Santa Clara	Centro Caif Santa Clara de Olimar	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Monserrat	Compañía Santa Teresa De Jesús	Tipo 1 F	5,7
		·	Rural Tipo 2	•
Tacuarembó	Los Molles	Grupo Sembrar	E	6
Montevideo	Mensajeros De La Paz	Mensajeros De La Paz	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Sonrisas	Centro 1 nterdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo-Uruguay	Tipo 1 F	5,7
Rivera	La Pedrera De Rivera	El Ombu	Tipo 2 G	5,7
Rivera	Tranqueritas II	Guardería Emir Ferreira Avila	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Timbal	Cooperativa De Producción Guidai Ná Hué	Tipo 14 D	11,2
Colonia	Racimito	Asociación Pro Centro Asistencia Infancia Y Familia	Tipo 1 F	5,7
Rocha	Anawim	Centro Asistencial Materno Infantil Chuy	Tipo 1 F	5,7
Canelones	CAIF Suarez	Educación Solidaria	Tipo 2 G	5,7
Artigas	Cabellito	Isla Cabello	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Ventura III	Organización Ventura	Tipo 2 G	5,7
Treinta Y Tres	Centro Caif El Ceibo De Vergara	El Ceibo De Vergara	Tipo 1 F	5,7
Canelones	Huracanitos II	Cooperativa Andares	Tipo 2 G	5,7
Rivera	CAIF Santa Isabel	Intendencia Municipal De Rivera	Tipo 3 F	5,7
Maldonado	Por Los Niños	Comisión Fomento De Los Barrios Lavagna Abasólo	Tipo 3 F	5,7
Florida	Santancieri	Comisión Para La Erradicación De La Vivienda Insalubre	Tipo 5 F	5,7
			Rural Tipo 2	
Maldonado	Terroncitos de Azúcar 1	Asociación Fomento Y Desarrollo Pueblo Aznarez	E	6
Montevideo	Los Pitufos 1	Cooperativa de Trabajo Construyendo Camino	Tipo 3 F	5,7

Montevideo	Santa Catalina III	Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo	Tipo 18 A	5,7
Canelones	Arapí	Cooperativa De Trabajo Walicxe	Tipo 1 F	5,7
Treinta Y				
Tres	Pequeño Dionisio 1	Zona de Refugio Pan y Vida	Tipo 1 F	5,7
Tacuarembó	San Vicente	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Tacuarembó	Jipo 3 F	5,7
Montevideo	Cadi III	Asociación Cultural Y Técnica	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Brasitas	Trafogueros	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Luz de Luna ex Los Patitos	Comisión De Fomento Barrio Obelisco 94	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Moiru	Cooperativa De Trabajo Moiru	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Villa Laures III	Centro De Educación Popular	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Los Periquitos 1	Hogar la Huella	Tipo 1 F	5,7
Canelones	La Anunciación III	La Anunciación	Tipo 1 F	5,7
Paysandu	Rayitos de Sol Quebracho	Rayitos de Sol Quebracho	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Mensajeros de la Paz II	Mensajeros De La Paz	Tipo 2 G	5,7
Durazno	Cobusu1	Asociación De Empleados Y Obreros Municipales	Tipo 5 F	5,7
Montevideo	Luceritos	Centro Social, Cultural Y Deportivo Rincón Del Cerro	Tipo 2 G	5,7
Rocha	Arrozalito Cebollatí	Arrozalito Cebollatí	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Daju Bilu II	Iglesia Anglicana Del Uruguay	Tipo 4 F	5,7
Canelones	ADSIS PASO	Asociación De Servicios De Iniciativa Social del Uruguay	Tipo 3 F	5,7
Treinta Y Tres	Don Vicente	Centro Comunitario La Charqueada	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Tierra Nueva	Proyecto Socioeducativo Tierra Nueva	Tipo 2 G	5,7
San José	Sol y Luna 1	Creciendo Paso a Paso	Tipo 3 F	5,7
Artigas	Bambi II	Grupo Bernardita Del Ayui	Tipo 4 F	5,7
Artigas	Haciendo Huellas 1	Club Social Y Deportivo San Miguel	Tipo 3 F	5,7
Soriano	Cunitas II	Horizonte	Tipo 2 G	5,7

Rocha	Conejitos	Conejitos	Tipo 2 G	5,7
Rocha	El Ombú de Rocha	Conejitos	Tipo 1 F	5,7
Durazno	El Nido	El Nido	Tipo 1 F	5,7
	Ctro Latinoamericano de	Centro Latinoamericano de Investigación, Educación y Promoción		
Montevideo	Investigación Educy Prom Social	Social	Tipo 6 F	5,7
Canelones	Fraternidad	Comisión Vecinal Fraternidad de Colonia Nicolich	Tipo 2 G	5,7
Rivera	Obra Social Mandubí II	Asociación De Asistencia Social	Tipo 3 F	5,7
Rio Negro	Caritas Felices	Guardería Infantil De Young Caritas Felices	Tipo 2 G	5,7
			Rural Tipo 2	
lorida	25 de Agosto	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	E	6
			Rural Tipo 2	
San José	Chiquilladas	Pro Puntas	E	6
Treinta Y			Rural Tipo 2	
Γres	Don Lorenzo	Zona de Refugio Pan y Vida	E	6
Artigas	Mundo Ternura	Zanja Honda	Tipo 2 G	5,7
Canelones	San José II	Asociación Civil Sagrada Familia	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	El Alfarero Cooperativo	Cooperativa de Trabajo El Alfarero	Tipo 4 F	5,7
Flores	La Pedrera II	Centro De Participación Popular	Tipo 1 F	5,7
			Rural Tipo 2	
lorida	Tierra De Los Artigas	Club De Leones Fray Marcos	E	6
Montevideo	Campos De Los Milagros II	Otras Manos	Tipo 3 F	5,7
			Rural Tipo 2	
Soriano	Rinconcito De Luz II	El Viejo Timbo	E	6
			Rural Tipo 2	
Artigas	Pompitas de Colores	Comisión Vecinal de Barrio Progreso	E	6
Rocha	Rayuela	Casa Ambiental	Tipo 2 G	5,7
			Rural Tipo 1	
San José	Rincón de Luz	Pilares de Ituzaingó	A	7,7
Canelones	Newén	Cooperativa De Maestros De Canelones	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Padre Víctor	Congregación De Los Hermanos Misericordistas Del Uruguay	Tipo 2 G	5,7

			Rural Tipo 2	
Canelones	Creando Lazos	Comisión Vecinal Fraternidad de Colonia Nicolich	E	6
			Rural Tipo 2	
Maldonado	Sonrisas y Futuro	Sonrisas y Futuro	E	6
			Rural Tipo 2	
Rivera	Desde lo alto	Guardería Esperanza	E	6
Soriano	Nuestra Placita	Pro Viviendas Aparicio Saravia	Tipo 3 F	5,7
Soriano	Del Oeste III	Horizonte	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Hipódromo Las Piedras	Centro De Educación Popular	Tipo 1 F	5,7
Canelones	Sumando Sueños	Cooperativa Sumando Opciones	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Tranvía Del Oeste	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	Tipo 1 F	5,7
Canelones	Cultivando Risas	Cooperativa De Trabajo Construyendo Juntos	Tipo 1 F	5,7
		,	Rural Tipo 2	
Tacuarembó	Cardito Azul	Asociación Pro Desarrollo de Caraguatá	E	6
Canelones	Festichicos	Otras Manos	Tipo 2 G	5,7
			Rural Tipo 2	,
Tacuarembó	Charaboncitos	"Los niños nuestros compromisos"	E	6
Canelones	Las Piedritas	Comisión De Fomento Barrio Obelisco 94	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Raíces y Alas	Femiract Tala	Tipo 2 G	5,7
Canelones	Semillas Afectos	Afectos	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Pyporé	Comunidad Educativa Cooperativa	Tipo 3 F	5,7
Maldonado	Entre Sueños	Centro Misionero Madre Lorenza	Tipo 3 F	5,7
			Rural Tipo 1	- , .
Rocha	Pecesitos De Colores	Alternativa Chuy	Α	7,7
Maldonado	Solcito	Comisión Fomento De Los Barrios Lavagna Abasólo	Tipo 2 G	5 7
Salto	Los Gallitos II	Centro De Atención A La Familia Policial	Tipo 3 F	5,7
Paysandu	Enanitos Verdes-CAFFI	Centro De Atención A La Familia En Forma Integral	Tipo 4 F	5,7
Rocha	Caracolitos	Alternativa Chuy	Tipo 1 F	5,7
		,	Rural Tipo 2	
Lavalleja	Grillita Y Grillín	Radio Club Frecuencia Modulada	E	6

Montevideo	Sembrando Huellas	Cooperativa De Trabajo Azahar-es	Tipo 2 G	5,7
			Rural Tipo 2	
Canelones	Fogón de luz	Trafogueros	E	6
Canelones	Los Cerrillos	Iglesia Anglicana Del Uruguay	Tipo 1 F	5,7
Treinta Y			Rural Tipo 2	
Tres	Primero la Infancia	Intendencia Municipal de Treinta y Tres	E	6
Montevideo	Mariposas II	Cooperativa Ñande	Tipo 1 F	5,7
San José	Los Colonitos	Movimiento De Acción Social y Cultural De Ecilda Paullier	Tipo 1 F	5,7
Artigas	Piolín II	La Esperanza Del Barrio Aldea	Tipo 3 F	5,7
Artigas	Camalote II	La Esperanza Del Barrio Aldea	Tipo 3 F	5,7
			Rural Tipo 2	
Florida	Itanú	Cooperativa De Trabajadores La Cantera De 25	E	6
Montevideo	Misión Padre Dehón	Corazón Solidario Misión Padre Dehón	Tipo 1 F	5,7
Montevideo	Las Margaritas	Instituto de las Hermanas de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Tipo 1 F	5,7
Maldonado	Los Berakitas	Asociación Civil Esalcu	Tipo 1 F	5,7
Treinta Y				
Tres	Juana Quínela II	Centro de Barrio Paso Ancho	Tipo 1 F	5,7
Lavalleja	Serranitos II	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Minas	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Verdisol	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	Tipo 1 F	5,7
			Rural Tipo 2	
Canelones	San Luis	Cooperativa de Trabajo Zuanandi	E	6
			Rural Tipo 1	
Durazno	Los Horneritos Durazno II	Los Conejitos	A	7,7
Canelones	Peques 1	Cooperativa de Trabajo Obrera de Barros Blancos Makali	Tipo 2 G	5,7
Salto	Nuevo Uruguay	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	Tipo 3 F	5,7
Paysandu	Ardillitas Paysandu	Cielos Abiertos	Tipo 1 F	5,7
Canelones	El Arca	Cooperativa de Trabajo El Arca	Tipo 1 F	5,7
Salto	Pequeños Angelitos	Villa Constitución	Tipo 1 F	5,7

	Servir	Club De Leones de Colonia Suiza	Tipo 2 G	5,7
			Rural Tipo 2	
Tacuarembó	Mojarritas Del Hum	Grupo Sembrar	E	6
		Comisión de Vecinos de la Duodécima Sección Catastral de Cerro	Rural Tipo 1	
Cerro Largo	Cañas	Largo	Α	7,7
San José	El Ceibo	Pilares de Ituzaingó	Tipo 1 F	5,7
Soriano	Estrellitas De Colores	Asociación Primera Guardería Infantil De Dolores	Tipo 1 F	5,7
Colonia	Pasito a Pasito 1	Rincón Infantil Haciendo Caminos	Tipo 2 G	5,7
			Rural Tipo 1	
Flores	Ismael Cortinas	Compromiso Y Solidaridad	A	7,7
Montevideo	Samba Lelé	Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo	Tipo 1 F	5,7
			Rural Tipo 2	
Soriano	Las Palmitas	Guardería Los Pitufos	E	6
Canelones	El Jacaranda	Cooperativa Sumando Opciones	Tipo 1 F	5,7
Canelones	Campanitas Alegres 1	Comisión Pro-fomento Barrio Sicco y Anexos	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Casilda	Organización San Vicente	Tipo 19	8
Canelones	Sonrisas Infantiles	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Los Suritos	Cooperativa Calchaqui	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	La Grulla	Cooperativa de Educación y Desarrollo	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Anacahuita	IRÜ	Tipo 2 G	5,7
Canelones	La Paz	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Padre José A Novoa II	Fe y Alegría Uruguay	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	CAIF El Alfarero Cooperativo II	Cooperativa de Trabajo El Alfarero	Tipo 2 G	5,7
Salto	San Eduardo	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	Tipo 1 F	5,7
			Rural Tipo 1	
Rocha	El Cupi	Los Tamarices	Α	7,7

			Rural Tipo 1	
Colonia	Las Ardillitas Colonia	Las Ardillitas Del Maestro	Α '	7,7
Tacuarembó	Sembrando	Grupo Sembrar	Tipo 1 F	5,7
			Rural Tipo 2	,
Salto	Salto Nuevo Sur	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	E	6
Salto	Nuevo Don Atilio	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	Tipo 4 F	5,7
Canelones	De las Achiras	De las Achiras	Tipo 1 F	5,7
Canelones	Niños de la Costa	Otras Manos	Tipo 1 F	5,7
Paysandu	Doña Armelinda ADL	Asociación del Litoral	Tipo 2 G	5,7
Cerro Largo	Mis Primeros Pasos Aceguá	Asociación de Cultura y Deporte Aceguá	Tipo 1 F	5,7
Lavalleja	Dejando Huellitas	Cooperativa de Trabajo Huellitas	Tipo 1 F	5,7
		Centro Latinoamericano de Investigación, Educación y Promoción		
Canelones	CLIEPS Pinar	Social	Tipo 2 G	5,7
		Centro Latinoamericano de Investigación, Educación y Promoción		
Canelones	CLIEPS Colinas	Social	Tipo 3 F	5,7
Canelones	Colibríes	Cooperativa de Trabajo El Trompo	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Meleté	Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo	Tipo 15 D	13,3
		Comisión Centro de Atención a la Infancia y la Familia de Pueblo	Rural Tipo 1	
Artigas	Horneritos	Sequeira	Α	7,7
Lavalleja	Marandú	Asociación Urguaya de Colaboración Social		5,7
Salto	Horacio Quiroga III	Centro 1 nterdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo-Uruguay	Tipo 4 F	5,7
Salto	Río Uruguay II	Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo-Uruguay	Tipo 2 G	5,7
Durazno	La Higuerita	Plenario De Mujeres Del Uruguay	Tipo 1 F	5,7
Tacuarembó	Garabatos Tacuarembó	Grupo De Promoción De Desarrollo Regional	Tipo 3 F	
Cerro Largo	Guardería Jardín Municipal II	Intendencia Municipal De Cerro Largo	Tipo 3 F	5,7
Montevideo	Gruta De Lourdes	Co Educa	F especial	

	Centro Infantil Nuestra Señora De			
Montevideo	Lourdes II	Asociación Civil De Padre Otto Brand	Tipo 2 G	5,7
Montevideo	Casa Soles	Casa Lunas	E especial	5,7
Rivera	MARIAMOL	Intendencia Municipal De Rivera	Tipo 1 F	5,7
Florida	Prado Español II	Centro De Participación Popular	Tipo 3 F	5,7
Canelones	MARINDIA II	Raíces Charrúas	Tipo 2 G	7,7
Rio Negro	Caif Anglo	Grupo De Apoyo A Barrio Las Canteras	Tipo 3 F	5,7
			Rural Tipo 1	
Paysandu	Caif Gotitas de Rocío	Gotitas de Rocío de Chapecuy	A	
Treinta Y				
Tres	Santa María II	Obra Social San Martín	Tipo 2 G	12,9
Montevideo	CAIF Pereira Rossell	Plenario De Mujeres Del Uruguay	Tipo 3 B	12,9
Montevideo	Pindó	Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo	С	5,7
San José	Cupacam	Cooperativa de Trabajo Unidos para el Cambio	F	
Florida	Las Palomitas II	Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS	Tipo 2 G	







EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

según lo acordado en Sesión de 25 de setiembre de 2013, ACTA N² 35,

RESUELVE:

I⁹) APROBAR el nuevo Reglamento General de Convenios según el contenido que sigue y forma parte de la presente Resolución:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Iº. - El reglamento general y los reglamentos específicos de convenios, constituyen el conjunto de requisitos y normas regulatorias que permiten gestionar con eficacia los recursos del Estado y su articulación con la sociedad civil, en políticas públicas orientadas a la atención, protección y promoción integral de la Infancia y la Adolescencia en el país. Dichas políticas se basan primordialmente en el respeto de los derechos recogidos por la Constitución de la República, Convención de Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, y en las demás disposiciones legales vigentes.





INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



Los acuerdos que se realicen entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (en adelante INAU) y las entidades públicas o privadas, (en adelante "entidades") seguirán las siguientes orientaciones:

- a) buena fe en el ejercicio de derechos y potestades, así como en el cumplimiento de deberes y obligaciones;
- b) igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos públicos, con bases definidas en forma precisa que aporten transparencia a los procedimientos de selección;
- c) idoneidad, eficacia y eficiencia en la labor correspondiente a cada uno de los sujetos intervinientes;
- d) respeto mutuo, considerando la diversidad y autonomía de los actores, favoreciendo el intercambio y la innovación;
- e) participación en la gestión de las políticas y planes públicos orientados a la Infancia y la Adolescencia, y sus familias;
- f) eficiencia y transparencia en la transferencia y uso de los recursos financieros y materiales;
- g) especificación de los proyectos de intervención, con objetivos, criterios e indicadores de evaluación que permitan el contralor de los mismos.

ArL. 2°. - Modalidades y perfiles:

El INAU realizará convenios con las diferentes Entidades en dos modalidades:

- I- Modalidad de tiempo parcial.
- II- Modalidad de tiempo completo.

Dentro de éstas modalidades se incluyen los siguientes perfiles:

Para la modalidad de tiempo parcial:

- CAIF.
- Clubes de Niños.
- Centros Juveniles.







- Proyectos de atención a padres y madres adolescentes con sus hijos.
- Proyectos para niños, niñas y adolescentes en situación de calle y/o calle extrema.
- Proyectos de atención a niños, niñas o adolescentes con discapacidades y/o patologías psiquiátricas asociadas.
- Proyectos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso y/o maltrato.
- Proyectos para el tratamiento de trastornos por abuso de sustancias psicoactivas.
- Equipos de intervención, seguimiento y/o monitoreo-
- Proyectos de atención a adolescentes y jóvenes a quienes se les ha dispuesto medidas alternativas a la privación de libertad
- Proyectos de atención socio-terapéutica y/o desarrollo de talleres socio educativos, de recreación, deporte, capacitación, a adolescentes y jóvenes a quienes se les ha dispuesto medidas de privación de libertad

Para la modalidad atención de tiempo completo:

- Proyecto de atención integral para niños, niñas y/o adolescentes.
- Proyectos de atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de calle y calle extrema.
- Proyectos de atención integral para adolescentes embarazadas y madres adolescentes y/o jóvenes con hijos.
- Proyectos de atención integral para el tratamiento a niños, niñas y adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas.
- Proyectos de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad pudiendo presentar trastornos psiquiátricos asociados.
- Proyectos de atención integral a niños, niñas y adolescentes con trastornos psiquiátricos compensados.
- Proyectos de atención Integral a niños, niñas y adolescentes y sus referentes familiares víctimas de violencia familiar.

Las especificidades de cada perfil, según modalidades, serán reguladas por los Reglamentos Específicos y/o disposiciones complementarias.

El INAU se reserva la facultad de instrumentar otras modalidades y perfiles de convenio en concordancia con la normativa vigente.

Art. 3°. - En caso de celebrarse convenio con Entidades Públicas, el Directorio de INAU podrá establecer normativa específica para regular ese acuerdo.







ASPECTOS FORMALES

- **ArL. 4°.-** Las Entidades que aspiren a celebrar convenios con INAU, deberán estar legalmente constituidas de acuerdo a su forma jurídica y perseguir similares objetivos que el Instituto.
- **ArL 5°.-** Las Entidades deberán contar con personería jurídica vigente.
- **Art. 6°. -** Esas Entidades integrarán la base de datos del Sistema de Información para la Infancia (SIPI).
- **ArL 7°. -** Para la suscripción de un convenio, las Entidades deberán presentar la siguiente documentación:
- a) Testimonio por exhibición de los Estatutos, así como de la resolución del organismo competente que aprueba la personería jurídica. Nota de los representantes o apoderados de la Entidades, indicando:
 - 1. Domicilio y teléfono de la Entidad.
 - 2. Nómina de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal o de las autoridades y representantes de la Entidad que corresponda, indicando sus datos personales.
 - 3. Declaración de conocer y aceptar las disposiciones del presente Reglamento.
 - 4. Antecedentes de la Entidad y/o de sus integrantes en gestión comunitaria y social, determinando zona de influencia.
 - b) Certificado notarial acreditando vigencia de la personería y representación de la Entidad.
 - c) Certificado de Antecedentes Penales de los integrantes de los órganos de la Entidad.
 - d) Declaraciones juradas relativas a las incompatibilidades mencionadas en el Artículo 10 de este Reglamento.
 - e) Las Asociaciones Civiles y Fundaciones: copias autenticadas notarialmente de Acta de Asamblea en la que se designa la Comisión Directiva y Fiscal, y del Libro de Socios, o certificado notarial que acredite dichos extremos. Si es otro tipo de Entidad, la documentación que acredite la designación de autoridades.

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



En todos los casos la Entidad deberá contar con los documentos necesarios exigidos por el presente Reglamento y los que pudiere disponer el Directorio del Instituto.'•

Art.. 8°.- La Entidad deberá disponer de las condiciones necesarias para la modalidad y perfil de que se trate, lo que se establecerá en cada Reglamento específico.

- a) En las modalidades que requieran local, el mismo deberá contar, en general, con:
- b) Areas con aberturas que aseguren una adecuada ventilación y luz natural, agua potable, energía eléctrica, servicios higiénicos completos en buen estado, relacionadas con el número y características de la población atendida, saneamiento colectivo o individual.
- c) Equipamiento básico para el servicio a prestar, según modalidad y perfil de atención y en proporción al número de población atendida. Habilitación de la Dirección de Bomberos. Para el caso que la misma esté en trámite, deberá presentar certificado de Arquitecto que asegure la bondad de la construcción y seguridades que la misma brinda.
- d) Certificado de salubridad expedido por la autoridad competente (tanques de agua, pozos negros, fosas sépticas, agua potable, etc).

El INAU podrá considerar y habilitar situaciones locativas particulares, siempre que se cumpla esencialmente con los requerimientos de seguridad y adecuación para el servicio.

Art. 9°. - Deberá contar con personal adecuado para el desarrollo del proyecto objeto de convenio suscripto con INAU. Los empleados de las entidades deberán:

- a) Acreditar su nivel de estudios con los certificados habilitantes correspondientes y cumplir con los requisitos y perfiles para el cargo exigidos por INAU, según la modalidad del convenio de que se trate.
- Regirse por las normas laborales correspondientes al sector privado o público según la naturaleza de la Entidad con la que se celebre el convenio.
- c) Celebrar contratos de trabajo según las exigencias del MTSS, especificando, entre otras, función, tareas, carga horaria.



Mr INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



- d) Percibir, como mínimo, todos los beneficios previstos en el consejo de salarios correspondiente.
- e) Estar afiliados al EPS.
- f) Ser asegurados contra accidentes de trabajo.
- g) Contar con carné de salud vigente.
- h) Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales del que no surjan anotaciones. Si existiere- alguna anotación, previo informe jurídico y de la Unidad Competente, el Directorio del Instituto podrá considerar cumplido este requisito. Para ello deberá atenderse a la naturaleza de los hechos imputados y se evaluará la incompatibilidad de estos con la tarea a desarrollar por el involucrado.

Art.lO⁰.- Incompatibilidades:

- a) Dependencia. Resulta incompatible la condición de trabajador dependiente de la Entidad que suscribe convenio con INAU, con la calidad de integrantes de su Comisión Directiva y Fiscal. Cuando los miembros de la Comisión Directiva no puedan realizar las gestiones como apoderados en los horarios que funciona el INAU, podrán otorgar poder a personal contratado por la Entidad, únicamente para trámites administrativos. Para las Cooperativas no rige la incompatibilidad que antecede. También es incompatible para Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, ser trabajador dependiente o integrante de la Comisión Directiva y Fiscal o similares, y ser titular de los inmuebles donde se preste el servicio, en caso de que éste fuera arrendado.
- b) Parentesco o vínculo familiar. Los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, cónyuges o concubinos de los integrantes de la Comisión Directiva y Fiscal o similares no pueden ser trabajadores dependientes de la Entidad. Tampoco podrá existir este tipo de vínculos entre los miembros de dichas Comisiones. Los integrantes de la Comisión Directiva y Fiscal, o similares, no pueden ser entre sí parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) El Director /Coordinador contratado para la gestión del proyecto convenido se regulará por las disposiciones del punto anterior (b) con respecto a su relación jerárquica con el resto del personal.





INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



- d) Funcionario de INAU. Se rigen por el Decreto 200/97 y el Decreto 30/03, y las resoluciones del Directorio de INAU. Lo establecido en el presente artículo deberá consignarse mediante declaración jurada.
- Alt.. 11°.- Acreditados los requisitos formales que anteceden y luego de celebrarse el convenio, la Unidad Competente formará un Legajo Institucional en el que se incorporará toda la documentación relevante de la Entidad, tal como:
 - a) Copia de las resoluciones dictadas por INAU referentes a la Entidad.
 - b) Copia de los convenios firmados en cumplimiento de las mencionadas Resoluciones.
 - c) Testimonio por exhibición o copia autenticada de las modificaciones de los Estatutos y su aprobación respectiva y comunicación fehaciente de de cambio de autoridades.
 - d) Proyecto presentado por la Entidad, según modalidad y perfil de población objetivo.
 - e) Reformulación bianual del Proyecto convenido, de continuar en vigencia la relación contractual.
 - f) Planificación y proyección de gastos anuales.

Art.. 12°.- Son Unidades Competentes:

- 1) <u>Especializadas en el área Programática con alcance nacional, según la población atendida</u>: División Convenios, Plan CAIF, y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA).
- 2) En el área de SIPI (Sistema de Información para la Infancia) y de contralor Contable: a) las Direcciones Departamentales en su ámbito de competencia territorial, b) en Montevideo, las División Convenios y Plan CAIF, las que deberán coordinar su actividad con las mencionadas en el numeral 1.
- 3) Auditoría Interna de Gestión: en el ámbito de sus competencias específicas y de

acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.







CAPITULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

- **Arí.13°. -** La selección de las entidades y/o proyectos objeto de los convenios se realizará mediante llamado público y abierto que efectuará el INAU. El Tribunal que evaluará y analizará las propuestas' presentadas será designado por el Directorio del Instituto y podrá ser integrado por un miembro de la Sociedad Civil de destacada trayectoria en la materia.
- **Art 14°.-** El Directorio podrá, excepcionalmente, previo proceso de evaluación y aval de la Unidad Competente Programática Especializada que corresponda, realizar una designación directa, cuando medien razones de prioridad institucional.
- **Art. 15°.** El objeto de los convenios que INAU celebre con otras Entidades, deberá ser de promoción, protección y atención a la infancia y/o adolescencia, acorde a la misión y cometidos del Instituto.
- **Art. 16°. -** En los proyectos deberá especificarse claramente, por un lado, los objetivos, actividades, recursos humanos y materiales con los que se desarrollará, y por otro, los resultados e indicadores de logros, así como los presupuestos totales de gastos e ingresos del proyecto; todo esto de acuerdo a los lincamientos programáticos y a la "Pauta de proyectos" exigida por el Instituto para cada modalidad y perfil de atención.
- **Art.** 17°. La Unidad Competente Especializada, elevará al Directorio el resultado del llamado público, a los efectos de su aprobación.
- **Art. 18°.-** Dictada la Resolución del Directorio que dispone la suscripción del convenio ésta deberá remitirse en forma inmediata al Departamento Notarial y a la Unidad Competente, a través de la cual se notificará a la Entidad. El Departamento Notarial redactará el respectivo convenio y lo remitirá a la Entidad a los efectos de su revisión. Existiendo concordancia, se procederá a la firma del mismo.

Si la Entidad plantease observaciones el Departamento Notarial remitirá las actuaciones a la Unidad Competente a los electos de gestionar ante Directorio las modificaciones que posibiliten arribar a un texto definitivo.





- **Art 19.** Al momento de suscribir el convenio, la Entidad deberá presentar un certificado notarial que ño tenga más de treinta (30) días de expedido. En dicho certificado se deberá acreditar: vigencia de la personería jurídica de la Entidad y su representación legal, el domicilio social, quienes son sus representantes y las circunstancias de su designación, indicando sus nombres, apellidos y cédulas de identidad y que sus cargos se encuentran vigentes.
- **Art 20°. -** Una vez firmado el convenio por ambas partes ante Escribano Público, el Departamento Notarial deberá:
 - a) Entregar a los representantes de la Entidad copia del convenio suscrito.
- b) Devolver a la Unidad Competente Especializada el expediente institucional, con la Resolución y la copia del convenio, quedando a cargo de ésta la realización de las comunicaciones pertinentes (incluyendo remisión de una copia del convenio), a División Financiero Contable, Unidad de Auditoría, SIPI, Dirección Departamental si correspondiere, y luego proceder al archivo de las actuaciones.
- **Art 21°. -** El Departamento Notarial formará un legajo por cada Entidad que suscriba convenios con el Instituto al cual incorporará:
 - 1- Testimonio por exhibición de los Estatutos y de su aprobación.
 - 2- Certificado notarial de personería, representación y vigencia de los cargos de los representantes.
 - 3- Ejemplares originales de los convenios, modificaciones y rescisiones, acompañados de las respectivas resoluciones aprobatorias dictadas por el Directorio.

CAPITULO IV

FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO

- **Art. 22°. -** Los convenios entrarán en vigencia a partir del primer día del mes inmediato siguiente a su suscripción.
- **Art. 23°. -** En todas las actividades que la Entidad desarrolle relacionadas con el proyecto objeto de convenio con el INAU, deberá aclararse que es "en







convenio con el INAU" y exhibir el Logo del INAU a la entrada del Centro en forma claramente visible.

Art. 24°. - Las Entidades firmantes de convenios con INAU deberán:

- a) . Cumplir con la ejecución del proyecto y la atención por el número de niños, niñas, adolescentes y sus familias, de acuerdo a los términos del convenio.
- b) Declarar si reciben aportes de otras Entidades estatales para la atención de total de los niños, niñas y adolescentes que participan en el servicio objeto del convenio.
- c) Debe estar disponible en el local donde se gestiona el Proyecto:
 - Legajo institucional donde conste copia del convenio celebrado con INAU y toda otra Resolución dictada por el Directorio de INAU en relación al mismo, registros de supervisión y de auditoría.
 - 2) legajo individual de cada niño, niña o adolescente atendido, cuyo contenido será regulado según reglamentos específicos.
 - 3) registro en planillas de la asistencia diaria de la población atendida, teniendo presente la modalidad, perfil de atención y reglamentación específica.

Art. 25°. - El cupo de atención de niños, niñas y/o adolescentes sólo podrá modificarse mediante resolución de Directorio, previa evaluación de la Unidad Competente Programática Especializada.

Las Entidades en convenio con INAU podrán atender mayor número de niños, niñas y adolescentes que el estipulado en el acuerdo suscrito con el Organismo, previa notificación a la Unidad Competente, la cual podrá establecer un sistema de supervisión que garantice la calidad del servicio a toda la población atendida. La Entidad deberá declarar con qué otros aportes cuenta para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio suscrito con INAU y para responder a las obligaciones laborales del total de los recursos humanos afectados.

Art. 26°.- Se deberá poner en conocimiento de la Unidad Especializada Competente los cambios de autoridades de la Entidad, domicilio, número de teléfono o de fax, o la

dirección de correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles inmediatos y siguientes al hecho, y por medio fehaciente. Esta						







comunicación deberá ser cumplida por las autoridades que se encuentren en funciones al momento de producirse el respectivo cambio. Tratándose de modificaciones en la composición de la Comisión Directiva, dicha comunicación deberá ser efectuada por los nuevos integrantes de la misma.

Art.. 27^a.- En caso de que la Entidad proyecte un cierre transitorio del servicio, deberá comunicarlo por escrito a la Unidad Competente especificando sus razones y las medidas a adoptar a efectos de no generar perjuicios a los niños, niñas o adolescentes atendidos, todo lo cual se efectuará con una antelación no menor a diez (10) días. Se exceptúa de la antelación referida el caso de cierre sanitario, debiendo informar a la Unidad Competente en que fecha se verificó y comunicarlo al Ministerio de Salud Pública. En caso de incumplimiento a lo dispuesto se procederá a efectuar los descuentos correspondientes por el período de cierre.

- **Art. 28°.-** Las Entidades deberán ajustarse a los siguientes requisitos a fin de lograr agilidad en el trámite de pago y regularidad en los ingresos mensuales:
 - a) Ingresar la información exigida por INAU relativa a los niños, niñas y adolescentes vinculados al proyecto, en el sistema de información para la infancia (SIPI), atendiendo a los requerimientos de las reglamentaciones y normativa vigente. La vinculación y desvinculación de los niños/as y adolescentes a los Proyectos de Tiempo Parcial no especializados (CAIF, Club de Niños, Centro Juvenil) en convenio con INAU es competencia de la Entidad de acuerdo a los lincamientos de INAU. La vinculación y desvinculación de los niños, niñas y adolescentes a los Proyectos de Tiempo Parcial especializados y todos los de Tiempo Completo en convenio con INAU, se realizará a través de División Estudio y Derivación o de las Unidades Competentes acuerdo a los lincamientos de INAU.
 - b) Firmar y presentar con carácter de declaración jurada el reporte de liquidación mensual (padrón), a la Unidad Competente.
- **Art. 29°.-** Los niños, niñas y/o adolescentes vinculados a los Proyectos en convenio con INAU integran el sistema de atención del Instituto. En virtud de ello, podrán acceder a los servicios prestados por las distintas unidades del Organismo, de acuerdo a los criterios dispuestos por el Directorio de INAU, sin

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



perjuicio de la atención que en materia de salud tengan derecho a recibir de parte de otras Instituciones públicas o privadas (a través del "Sistema Nacional Integrado de Salud").

CAPITULO V

SUPERVISION, CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

- **Art. 30°.-** Se entiende por asistencia efectiva de niños, niñas y adolescentes, la que determina cada modalidad y perfil de atención, según la reglamentación específica.
- **Art. 31°.-** De acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 del presente reglamento el INAU, a través de sus Unidades Competentes, controlará, supervisará, evaluará y auditará la ejecución de los proyectos objeto de los convenios, conforme a la normativa vigente y los lincamientos programáticos, modalidades y perfiles definidos por el Directorio del Organismo.

La labor referida en el párrafo precedente deberá atender a los objetivos e indicadores establecidos en la planificación anual aprobada por el INAU.

- **Art. 32°.-** El INAU realizará evaluaciones de la gestión del proyecto en forma periódica y sistemática. La evaluación tendrá en cuenta los indicadores cuantitativos y cualitativos previstos, la capacidad de gestión de la Entidad, el cumplimiento de los lincamientos programáticos y procedimientos determinados. El INAU conferirá vista de esa evaluación a la Entidad, a efectos de que la misma pueda efectuar sus propias valoraciones. De acuerdo al Artículo 24, las actuaciones cumplidas se incorporarán al legajo.
- **Art.. 33°.-** Los resultados de cada actividad de moni toreo y supervisión deberán ser registrados en forma escrita y firmada por ambas partes, entregándose copia de la misma a la Entidad que gestiona el proyecto.
- **Art. 34°.-** A través de sus Unidades Competentes el INAU controlará el uso de los fondos transferidos a la Entidad firmante del convenio.
- **Alt. 35°.-** El INAU se reserva el derecho de realizar visitas sin previo aviso al Proyecto en convenio, cuando lo considere necesario y conveniente, debiendo la Entidad, proporcionar la documentación e información que se le requiera en tal instancia.







Art.. 36°.- En caso de que existiere alguna objeción al cumplimiento de las disposiciones aplicables a la relación jurídica emergente del convenio, la Unidad Competente del INAU lo comunicará mediante notificación personal a la Entidad y/o citará a audiencia en la que se planteará la dificultad constatada, se la escuchará y se acordará la o las medidas que resulten más adecuadas. De todo lo actuado se dejará constancia en acta, la cual deberá ser suscrita y ratificada por los comparecientes. Para el caso en que los representantes de la Entidad se negaran a firmar, lo harán a ruego dos testigos. La Entidad podrá presentar los descargos que entienda pertinentes dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación. Para el caso de no concurrir a la audiencia, o no dar cumplimiento a lo indicado en la misma, se informará a la Dirección de la Unidad Especializada y de corresponder se aplicarán las sanciones de conformidad al artículo siguiente. Lo actuado deberá incorporarse en el legajo del Proyecto gestionado por la Entidad.

Art.. 37°.- Sanciones: Cumplidas las instancias previstas en el artículo precedente, y comprobado el incumplimiento, el INAU podrá aplicar las siguientes sanciones:

- 1- observación
- 2- apercibimiento
- 3-liquidación del 90% de la subvención correspondiente a la partida del mes siguiente a que se aplique la sanción, pudiendo repetirse esta medida por hasta 4 meses consecutivos en un año.
- 4- pérdida del derecho de liquidación y cobro de la subvención hasta tanto cese la irregularidad referida en el artículo 48.
- 5- rescisión del convenio.

La aplicación de las sanciones precedentes se realizará atendiendo a los siguientes principios:

- a) debido procedimiento,
- b) gradualidad,
- c) proporcionalidad de la sanción con respecto a la gravedad de la infracción constatada.







Las sanciones aplicadas admiten ser objeto de impugnación conforme al régimen previsto en la Constitución' de la República y en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La liquidación del 90% de la partida, la pérdidas del derecho de liquidación y pago de la subvención y la rescisiones deberán ser autorizadas por el Directorio del Instituto. En caso de que la gravedad de la situación requiera una decisión de urgencia, la Unidad Competente deberá plantearlo inmediatamente al Directorio a efectos de adoptar las medidas pertinentes.

La sanción de rescisión hará exigible los saldos existentes y los bienes adquiridos con fondos del INAU, según lo dispuesto en el Artículo 61 del presente Reglamento y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 38°.- La Unidad Competente Departamental, previo a la aplicación de los numerales 3, 4 ó 5 del Artículo 37 de este Reglamento, deberá solicitar asesoramiento e informar a las Unidades Competentes Especializadas quienes elevarán lo actuado para consideración del Directorio del Instituto.

Art.. 39°.- El INAU se reserva la facultad de promover judicialmente la designación de interventor u otras medidas cautelares, cuando las irregularidades en la gestión lo requieran.

CAPITULO VI

PRESTACIONES DEL INAU A LAS ENTIDADES QUE EJECUTAN PROYECTOS EN CONVENIO

- **Art.. 40°.-** Para la ejecución de sus proyectos, las Entidades que hayan celebrado convenio con INAU, recibirán partidas mensuales o por única vez, en dinero o en especie, o en régimen mixto; salvo en el caso de lo previsto en los artículos 36 y 37 de este Reglamento.
- **Art..41°.-** SUBVENCIÓN: es una suma de dinero mensual que INAU transfiere a la Entidad para la ejecución del Proyecto, según lo establecido en el convenio y las condiciones que fija la normativa vigente. La subvención podrá determinarse por el cupo de atención dispuesto en el convenio o por proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 709 de la Ley 18.719.
- **Art. 42°.-** SUBSIDIO: es una suma de dinero que el INAU transfiere a la Entidad, por excepción, para atender situaciones extraordinarias y que se determinarán en cada caso concreto. La Unidad Competente Especializada elevará a Directorio, a efectos de dictar Resolución, la solicitud de SUBSIDIO,







adjuntando la evaluación de la gestión del proyecto tanto en lo que refiere a su ejecución como a los aspectos financieros del mismo.

- **Aid.** 43°.- RÉGIMEN MIXTO: Subvención, suministro y reintegro. Consiste en el pago de la subvención más el suministro de bienes, el pago del servicio de energía eléctrica y de agua potable y/o el reintegro del dinero gastado por la Entidad para satisfacer necesidades básicas de la población atendida en el Proyecto.
- **Art. 44°.-** PAGO POR AVANCE: A partir de la entrada en vigencia del convenio, se podrá abonar los dos primeros meses por la totalidad del cupo de los niños, niñas y/o adolescentes establecido en el convenio, aunque no estén registrados en el SIPI y de acuerdo al informe sobre los avances emitido por la Unidad Competente.
- Art.. 45°. En el caso de la subvención y el régimen mixto, la liquidación se efectuará:
 - a) En la Modalidad de Protección Integral y Atención de niños, niñas y adolescentes en Tiempo Parcial, con los padrones al último día hábil del respectivo mes.
 - b) En la Modalidad de Protección Integral y Atención de niños, niñas y adolescentes en Tiempo Completo: con los padrones del último día hábil del respectivo mes a liquidar, considerando los días de atención, hospitalizaciones, licencia y Salidas No Acordadas o No Autorizadas de los niños, niñas y adolescentes durante ese mes, según lo establecido en el Reglamento Específico.
- **Art. 46°.-** La subvención o las partidas otorgadas en el régimen mixto deberá destinarse al cumplimiento del objeto y actividades previstas en cada proyecto, según modalidad y perfil.

Podrá abonarse con dichos fondos:

- a) Retribución al personal inscripto en la planilla de trabajo, generadas durante la vigencia de la relación laboral, entendiéndose por tales: sueldos, jornales, aguinaldo, licencia, salario vacacional, viáticos y despido. Estos dos últimos se podrán abonar siempre que sean debidamente fundados y avalados por la Unidad Competente.
- b) Aportes obligatorios al EPS, DGI y BSE por las retribuciones del punto a).







- c) Arrendamiento de local para el funcionamiento del proyecto convenido.
- d) Costos de energía eléctrica, agua, gas, queroseno y leña utilizados dentro del local donde se desarrolla el servicio.
- e) Los costos de comunicación (telefonía fija o móvil, servicio de internet, etc.) previa autorización de la Unidad Competente de INAU, quien fijará el monto, priorízándose la necesidad según modalidad y perfil del convenio y zona en que se encuentra el Proyecto.
- f) Impuestos municipales, debiendo solicitar su exoneración en el plazo de diez (10) días desde la firma del convenio.
- g) Materiales y paseos didácticos.
- h)Gastos de locomoción o combustible para el traslado de los niños y jóvenes si estuviera previsto en el proyecto, o de forma excepcional con previa autorización de la Unidad competente.
- i) Artículos de limpieza e higiene.
- j) Alimentos, cuando el perfil lo requiere, excepto aquellos Suministrados gratuitamente por otros organismos públicos o por INAU.
- k)Honorarios para asesorías técnicas o profesionales a la Entidades, hasta 5% máximo IVA incluido- del monto total de la partida, de acuerdo a lo que fije cada modalidad en consonancia con los objetivos del convenio. Las Unidades Competentes podrán autorizar un monto mayor ante circunstancias razonablemente justificadas por la Entidades, y en base a la gestión del proyecto convenido.
- 1) Capacitación del personal, de interés del servicio.

- m) Cobertura de emergencia móvil, general para todo el servicio.
- n) Reparación y mantenimiento del edificio tales como: pintura, sanitaria, vidrios, cerrajería, albañilería, etc.







- o) artículos de botiquín y medicamentos no provistos por División Salud.
- p) artículos de menaje.
- q) Adquisición de electrodomésticos y/o mobiliario., si estuvieran cubiertos los gastos de los rubros básicos y necesarios para la gestión de la propuesta convenida.
- r) Reposición y reparación de mobiliario y de los electrodomésticos necesarios para el normal funcionamiento del servicio (sillas, mesas, camas,etc.).

En el caso de los literales 1, n, q y r se requerirá el previo aval de la Unidad Competente cuando el gasto previsto supere el 2% de la partida mensual. Dicha Unidad podrá autorizar el gasto si el mismo no superase el 5% de la referida partida. Cuando el gasto previsto sea superior al 5% de la partida mensual deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo siguiente.

- **Azt. 47°.** -Todo otro gasto y/o inversión que proyecte efectuar la Entidad por conceptos no incluidos en el artículo anterior, deberá contar con autorización previa de INAU, la que se tramitará ante la Unidad Competente, en coordinación con la Unidad Competente Especializada, y se elevarán las actuaciones a resolución del Directorio del Instituto.
- **Art. 48°.** -El saldo de la cuenta bancaria no podrá superar el monto de dos partidas mensuales. En caso de que la Entidad prevea un gasto o inversión que supere el saldo permitido, deberá presentar proyecto de gasto y solicitar autorización a la Unidad Competente Especializada, la cual elevará el planteo, con informe fundado, para resolución y aprobación de Directorio del Organismo.

En todos los casos el objeto del proyecto deberá ser en beneficio exclusivo de los niños, niñas y adolescentes. Los fondos que se destinen a la ejecución de ese proyecto deberán ser reintegrado a INAU por la Entidad si se produjese la rescisión del Convenio antes de los 12 meses de su aprobación.

Transcurridos sesenta días sin que la Entidad comience Ja efectiva ejecución del proyecto aprobado o no se de cumplimiento a las condiciones en el prevista, se procederá de conformidad al artículo siguiente.

Alt. 49°. -Cuando la Unidad Competente Especializada constante la existencia de saldos que superen el monto de dos partidas mensuales y no se hubiere cumplido con lo dispuesto en el Artículo precedente; se solicitará a Directorio la pérdida del derecho de liquidación y cobro de la subvención hasta tanto se





INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



regularice la situación, lo cual deberá constatarse mediante informe de la Unidad Competente.

- **Art. 50°.** -La Entidad podrá tener un saldo existente en caja de hasta un máximo del 10% de la partida mensual transferida por INAU.
- **Art. 51°»** -La comprobación de que los fondos otorgados se hubieran destinado a fines ajenos al proyecto, dará lugar a la aplicación por parte del INAU de las sanciones previstas en este Reglamento, sin perjuicio de iniciar las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.
- **Art.» 52°.-** Queda prohibido destinar los fondos otorgados por INAU al pago de multas o recargos, salvo que los mismos se hayan generado como consecuencia del no cobro en fecha de las partidas por motivos imputables al Organismo. Tampoco podrán abonarse multas o recargos con los fondos transferidos por INAU cuando el retraso que los origina se deba a la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 36 del presente Reglamento.

CAPITULO VII

GESTION DE COBRO DE SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS, REGISTRO DE MOVIMIENTOS CONTABLES Y DE LA RENDICION DE CUENTAS

Art.« 53°. -Las Entidades deben abrir por cada proyecto una cuenta bancaria destinada al depósito y gestión exclusivo de los fondos recibidos de INAU. Para recibir la partida deberán inscribirse previamente en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) como proveedores del Estado y contar con el Certificado Único expedido por BPS vigente.

Art. 54°.-Todos los gastos que efectúe la Entidad deben estar documentados de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. En especial:

- a) La totalidad de la documentación deberá estar extendida a nombre de la Entidad.
- b) Los comprobantes de gastos deben ser extendidos a nombre de la Entidad y el Proyecto, debiendo presentar original y reunir los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva (DGI).
- c) Los recibos de pago de salarios deben cumplir todos los requisitos legalmente exigidos.







- d) Informe de rendición limitada.
- **Art** 55^Ü.-Todas los movimientos realizados con los fondos recibidos de INAU serán registrados por año civil en hojas móviles, previamente certificadas por la Unidad Competente.

Deben constituirse libros independientes para el registro de los movimientos con cargo a las subvenciones, subsidios, uso y administración de prestaciones de BPS.

En estos registros no podrán documentarse las 'operaciones realizadas con fondos de otro origen, para lo cual deberá llevarse otro libro, aún cuando tenga por finalidad apoyo al mismo Proyecto.

- Art.56°.-Los comprobantes de gastos deberán ser conformados por los representantes legales de la Entidades.
- **Art.** 57°. -Las entidades deberán llevar los siguientes registros en los cuales se asentarán todos los movimientos relativos a los fondos transferidos por INAU:
- a. "Libro de Caja".
- b. "Libro de Inventario".
- **Art. 58°.** -La rendición de cuentas de los fondos recibidos por concepto de subvención se presentará bimestralmente ante la Unidad Competente designada, la que podrá requerir la rendición en el momento que estime oportuno.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del bimestre, según corresponda, deberán entregar la rendición de cuentas de los gastos efectuados acompañados del informe de rendición limitada correspondiente.

Dichas rendiciones deberán presentarse acompañad; ts de la siguiente documentación:

- a) Comprobantes originales de los gastos y cobros.
- b)Recibo de pago de aportes a BPS acompañado de nómina de aportes laborales.

- c) Planilla de trabajo.
- d) Constancia de BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes



de trabajo y enfermedades profesionales.

- e) Contrato de los funcionarios que brinden servicio personal (contrataciones de terceros)
- f) Recibo de remuneraciones al personal.
- g) Fotocopia del estado bancario y su conciliación.
- h) Hojas móviles foliadas correlativamente.
- i) libro inventario cuando corresponda.

La documentación que acompaña el informe de rendición limitada, será devuelta a la Entidades una vez controlada.

Asimismo la Entidad deberá informar mensualmente el listado de trabajadores que se encuentran afectados a la ejecución del proyecto.

- **Art.** 59°.-La rendición de cuentas de los fondos transferidos se realizará dentro de los sesenta días luego de haberlos percibido. La Unidad Competente retendrá y conservará en oportunidad del contralor los originales de la documentación de gastos, remitiendo el informe de rendición limitada y la planilla de gastos a División Financiero Contable. La Uniuad Competente estará facultada para solicitar la presentación de otra documentación que estime conveniente, así como los medios y el soporte electrónico que se establezca. Una vez finalizado el contralor de la rendición, se devolverá a la Entidad la documentación de respaldo original presentada.
- **Art..** 60°.-La rendición de cuentas es preceptiva y no se abonarán partidas en caso de atraso en las mismas, o cuando existan observaciones que no fueran atendidas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Art. 36. En estos casos la Unidad Competente deberá de inmediato comunicar la situación a las Unidades Competentes Especializadas, División Financiero Contable. Auditoría Interna de Gestión.
- **Art. 61°.**-En caso de rescisión de convenio la Entidad deberá rendir y poner a disposición del Instituto los saldos existentes y los bienes adquiridos con fondos de INAU. El Directorio de INAU dispondrá el destino de los fondos y bienes antes referidos.

Art. 62°. -El 18251.	INAU podrá ejerce	er el derecho con	sagrado en el Art	ículo 6to de









CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- **Art...** 63.°-Se otorga un plazo de 90 (noventa) días, para que las actuales personas jurídicas que mantienen convenio se ajusten a las disposiciones del presente Reglamento. El citado plazo correrá desde el momento de la respectiva notificación a cargo de la Unidad Competente.
- **Art.** 64.°~Las Unidades Competentes Especializadas en coordinación con las Áreas Programáticas correspondientes, elaborarán la normativa específica de cada modalidad y perfil, la cual deberá respetar los criterios, estructura y contenidos establecidos en el presente Reglamento.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

- **ART.** 65°.~Derógase toda disposición anterior que se oponga total o parcialmente al presente Reglamento.
- **22) REVÓCANSE** las Resoluciones Nos. 1732/013 y 2007/013, de fechas 4 y 25 de junio de 2012, respectivamente.
- **32) LAS** Unidades Competentes deberán notificar a las Entidades en un plazo máximo de diez días a partir de la recepción del texto del Reglamento.
- **39) CÚRSESE** circular a todos los Servicios de Capital **e** Interior, comuniquese por Memorando a la Imprenta del Organismo para que efectue una publicación de 1500 (un mil quinientos) ejemplares del Reglamento aprobado, y hecho siga a División Convenios, para su puesta en práctica y archivo.

A.S. Dardo Rodríguez Director I.N.A.U. Presidente

DIRECTORIO Oficio N° 40271/2017

Sra. Ministra Mtra. Marina Arismendi Ministerio de Desarrollo Social, **PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner en su conocimiento y hacer llegar por su intermedio al Parlamento Nacional, la respuesta al pedido de informes presentado por el Sr. Representante José Luis Satdjian, mediante expediente N° N°5206/017 de esa Secretaría de Estado.

A tales efectos remitimos adjunto la información solicitada y elaborada por las Oficinas competentes de INAU en esa temática.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para hacer llegar a Usted las expresiones de nuestra más alta consideración,

Mag. FERNANDO RODRIGUEZ DIRECTOR

I.N.A.U.

Lic. MARISA LINDNER

INAU

EXPEDIENTE N° 2017-27-1-0040271

Oficina Actuante: Presidencia

Fecha: 29/11/2017 14:07:24

Tipo: Providencia

Se da pase a Ministerio de Dosarrillo Social respuesta a EXPEDIENTE N°5206/017 SOLICITUD DE INFORMES DEL REPRESENTANTE NACIONAL JOSE LUIS SATDJIAN.

ELEMENTOS FÍSICOS

Fecha alta Tipo documento	Descripción	Ubicación	Folio s	Fecha Actuación , . baja
29/11/2017 ,, 14 07-24 s°Porte PaPel	INFORME Y OFICIO	acompaña al expediente	55	2

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: Ministerio de Desarrollo Social

Firmante: Jessica Garay



3 0 NOV. 2017

Adm. Documental MIDES